

Informe 2024

de medidas de lucha contra el fraude

(Plan de Medidas Antifraude del
CEDER Navia-Porcía)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Índice

1. Introducción	3
2. Constitución de la Comisión Antifraude	3
3. Elaboración del Mapa de Riesgos	4
4. Autoevaluación de riesgos de fraude	10
5. Medidas de prevención y detección	10
5.1. Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)	10
5.2. Exploración de datos para la detección de fraude y conflictos de interés.	11
5.3. Canal de denuncias del CEDER Navia-Porcía.	12
5.4. Actividades de comunicación e información	12
5.5. Implementación de nuevas medidas de verificación y control.	12
5.6. Otras medidas de detención y prevención	13
0. Medidas de Corrección y Sanción	15
6.1. Medidas aplicadas tras el registro de denuncias	15
6.2. Medidas aplicadas en la gestión de contrataciones y convenios	15
6.3. Medidas aplicadas en la gestión de subvenciones	15
6. Evaluación y Mejora del Plan Antifraude	17
7. Conclusiones y Recomendaciones	17
-o. Anexos	18

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

1. Introducción

El Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía se enmarca dentro de los requisitos establecidos por la Orden HFP/1030/2021 y está alineado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

El presente informe tiene como objetivo exponer las actividades desarrolladas en relación con el Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía durante el año 2024, así como los resultados de la evaluación de riesgos, las medidas implementadas y las propuestas de mejora para el próximo ejercicio.

Cabe señalar que las actuaciones de lucha contra el fraude que se recogen en este informe no solo hacen referencia a los procedimientos (contrataciones y convenios) que se llevan a cabo en el marco del PSTD Parque Histórico del Navia, único programa gestionado por el CEDER Navia-Porcía financiado con cargo al PRTR, también se incluyen las actividades desarrolladas en el marco de los programas LEADER y prioridad 3 del FEMPA, cofinanciados respectivamente por el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura y que contemplan procesos de concesión de subvenciones.

2. Constitución de la Comisión Antifraude

Con fecha 9 de febrero de 2024 se reúne la Comisión Antifraude para formalizar su constitución, así como para aprobar el mapa de riesgos de la entidad.

La Comisión está actualmente constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía
- SECRETARIA: Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia.
- VOCALES:
 - Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
 - D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía
 - Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía de mayor antigüedad

En el **Anexo I** se incluye el acta de la reunión de la comisión antifraude.

3. Elaboración del Mapa de Riesgos

La Comisión de Seguimiento aprueba, el 9 de febrero de 2024 el Mapa de Riesgos de la entidad, utilizando la herramienta de autoevaluación (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Se evalúan mediante esta matriz los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contrataciones y Convenios), no limitándose a evaluar aquellos que están financiados por el PRTR, sino considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta la entidad, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020.

El resumen de esta autoevaluación se expone en las siguiente tablas:

PROCESO: SUBVENCIONES							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	INTERNO	4,80	1,00	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE/BF/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o	EE/BF/T	INTERNO	8,00	1,00	1,00

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

PROCESO: SUBVENCIONES							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal					
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO	6,00	3,25	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF/T	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

PROCESO: SUBVENCIONES							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO	5,20	1,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (SUBVENCIONES)					6,22	1,25	1,00

PROCESO: CONTRATOS							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO	4,57	1,86	1,29
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C/T	COLUSIÓN	5,71	3,86	2,14
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes	EE/C/T	INTERNO	3,18	1,55	1,09

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

PROCESO: CONTRATOS							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.					
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C/T	COLUSIÓN	3,90	2,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO	8,33	1,33	1,33
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	3,60	3,40	1,40
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	2,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO	4,00	4,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

PROCESO: CONTRATOS							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/C	EXTERNO	4,67	4,67	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					5,63	4,26	1,40

PROCESO: CONVENIOS							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO	4,00	4,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o	ED/EE/T	INTERNO	6,00	6,00	1,00

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

PROCESO: CONVENIOS							
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.					
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO	6,00	2,00	1,00
CV.R4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/T	INTERNO	2,00	2,00	1,00
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO	4,00	3,33	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONVENIOS)					4,40	3,47	1,00

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

En el **Anexo II** de este informe se incluye el mapa de riesgos aprobado.

4. Autoevaluación de riesgos de fraude

La Comisión Antifraude delega la actualización de la autoevaluación de riesgo de fraude en las personas /unidades responsables previstas en el Plan de Acción del Mapa de Riesgos.

Con fecha 5 de julio de 2024 la gerencia del CEDER Navia-Porcía emite el informe de actualización de la autoevaluación que se ha pasado de un riesgo alto a un riesgo medio, con un valor asignado de 0,8995 tan solo 0,0005 puntos del riesgo bajo (valor $\geq 0,90$)

Según dicho informe, a la vista de los resultados de cada una de las áreas evaluadas, hay margen de mejora en lo que se refiere al control de gestión y la gestión de hitos y objetivos cuyos valores de riesgo son más altos que en el resto de las áreas debido principalmente a que aún no se dispone de recursos humanos específicos para llevar a cabo la gestión y el seguimiento de hitos y objetivos del PSTD, que es llevada a cabo por personal de gerencia del CEDER Navia-Porcía.

En el **Anexo III** de este informe se recoge el informe de autoevaluación de riesgos de fraude.

5. Medidas de prevención y detección

El Plan Antifraude contempla como medidas de prevención y detección la aplicación de mecanismos de evaluación de riesgos para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la elaboración de un mapa de riesgos. Como se ha indicado anteriormente, el Mapa de Riesgos, así como la autoevaluación del riesgo de fraude, han sido actuaciones llevadas a cabo por el CEDER Navia-Porcía en el ejercicio 2024.

Además, se han llevado cabo las siguientes medidas de prevención y detección de fraude y conflictos de interés:

5.1. Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Procesos relacionados con la gestión del PSTD:

En todos los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, financiados por el PRTR se incorpora una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés, según el modelo fijado en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Esta declaración es individualmente presentada por los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En los expedientes de convenios del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, financiados por el PRTR, se incorpora una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés conjunta, firmada por todas las partes intervinientes.

Procesos relacionados con la gestión de subvenciones LEADER y Prioridad 3 del FEMPA:

En el caso de las subvenciones gestionadas por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027, se incorporaron declaraciones de conflicto de interés firmados por las personas que forman parte como miembros de los órganos colegiados (las Comisiones de Valoración, Comisión de Pesca y Junta Directiva) que intervienen en la elaboración de la propuesta de resolución. Estas DACIS recogen de forma individualizada los posibles conflictos existentes con cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda registrados.

Se incluye en el **Anexo IV** los modelos de DACI utilizados en los diferentes programas gestionados por el CEDER.

5.2. Exploración de datos para la detección de fraude y conflictos de interés.

Procesos relacionados con la gestión del PSTD

En los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia financiados por el PRTR se realiza, previamente a la apertura de ofertas (o solicitud de las mismas si se trata de contratos menores), el análisis de posibles conflictos de interés a través de la aplicación MINERVA de la AEAT que analiza las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas que intervienen en los procedimientos de contratación y las participantes en cada procedimiento.

Procesos relacionados con la gestión de subvenciones LEADER y Prioridad 3 del FEMPA:

En el caso de las subvenciones gestionadas por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027, se realizan habitualmente -como trámite del procedimiento- controles cruzados y consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. El objetivo de estos controles es verificar la inexistencia de doble financiación, comprobando las declaraciones presentadas al respecto por quienes solicitan la subvención.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

También, cuando existen indicios de empresas asociadas o vinculadas -ya sea directamente o por medio de terceras personas- se realizan consultas en bases de datos públicas de empresas, verificando su composición y la existencia de vínculos con otras empresas.

5.3. Canal de denuncias del CEDER Navia-Porcía.

Se ha creado un canal interno de denuncias, habilitando el buzón de sugerencias o denuncias, denuncias@naviaporcía.com, mediante el cual los beneficiarios de fondos europeos gestionados por el CEDER o terceras partes relacionadas con los anteriores puede plantear sus dudas en relación con las medidas antifraude y/o normativa interna, así como reportar el incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna de los que tenga conocimiento.

Las comunicaciones recibidas en este buzón electrónico dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento.

El canal cumple los siguientes requisitos establecidos en la Ley 2/2023 de 20 de febrero:

- Garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como, de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
- Dar respuesta al denunciante en un plazo inferior a los tres meses desde el acuse de recibo.
- Dotar al personal de información clara y fácilmente accesible sobre los procedimientos de denuncia.

5.4. Actividades de comunicación e información

- Presentación del Plan de Medidas Antifraude al personal del CEDER Navia-Porcía, mediante comunicación interna.
- Implementación en la web www.naviaporcia.com de un apartado específico accesible desde el menú principal denominado "Medidas Antifraude" en el que se pone a disposición de cualquier persona interesada:
 - La documentación generada en relación con el Plan Antifraude (declaración institucional, código de buena conducta, Plan de Medidas Antifraude, Mapa de Riesgos, Informe de Autevaluación de riesgos, etc.)
 - Los canales de denuncia: Canal interno de denuncias del CEDER Navia-Porcía Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias, Canal SNCA y Canales de denuncia de Oficina Europea de Luca contra el Fraude – OLAF
 - Las actividades de la Comisión Antifraude

5.5. Implementación de nuevas medidas de verificación y control.

Una de las conclusiones del plan de acción del Mapa de Riesgos hace referencia a la necesidad de dejar constancia de la implementación de los controles que se llevan a cabo, ya que la inexistencia de documentación que refleje la realización de los mismos supone, en

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

un gran número de los indicadores de riesgo analizados, valores de riesgo neto más elevados. Así, el Plan de acción del mapa de riesgos incluye la necesidad de elaborar listas de comprobación en las que se deje constancia por escrito de la implementación de los controles realizados

De acuerdo con dicho plan de acción, a lo largo del ejercicio 2024 se han diseñado modelos de listas de verificación para la gestión de contratos y convenios, que se incorporan a los expedientes. Como parte de estas listas de verificación se incluyen las “banderas rojas”, que se utilizan como medio de detección de indicios de fraude en los procedimientos seguidos.

En la gestión de subvenciones la elaboración de listas de verificación que registren los controles realizados es una medida que ya se llevaba a cabo de manera habitual en todos los expedientes de ayuda, tal y como se indica en el siguiente apartado.

Se incluye en el **Anexo V** los modelos de listas de verificación diseñadas en el 2024.

5.6. Otras medidas de detención y prevención

Procesos relacionados con la gestión del PSTD

- En los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Parque Histórico del Navia, financiado con cargo al PRT, se recoge en los pliegos la obligación de la entidad adjudicataria de presentar las siguientes declaraciones responsables que permiten detectar y prevenir posibles fraudes y conflictos:
 - Declaración sobre subcontratación
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según modelo del ANEXO IV.C de la Orden HFP/1030/2021,
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación la ejecución de actuaciones del PRTR
 - Declaración responsable del cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852
 - Declaración de Titularidad Real.
- En las memorias justificativas de cada uno de los contratos se incluye una justificación del cumplimiento de los principios transversales del PRTR, haciendo referencia a la inexistencia de doble financiación y la disponibilidad del Plan de medidas antifraude.

Procesos relacionados con la gestión de subvenciones LEADER y Prioridad 3 del FEMPA

- En todos los expedientes gestionados por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027 se realiza un control documental y sobre el terreno en fase de solicitud y en fase de certificación en los que,

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

entre otras cuestiones, se realizan comprobaciones del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda y de la ejecución de las actividades subvencionadas.

Estas comprobaciones, que permiten detectar indicios de irregularidades, quedan reflejadas en los siguientes documentos que forman parte de los expedientes de ayuda:

- Acta de no inicio (fase de solicitud)
- Informe de no inicio (fase de solicitud)
- Informe técnico-económico (fase de solicitud)
- Acta de verificación (fase de certificación)
- Informe de certificación (fase de certificación)

La verificación de los controles realizados se lleva a cabo en las siguientes listas de verificación (check list) incorporadas a los expedientes:

- Lista de control administrativo de la solicitud de ayuda LEADER
- Lista de control administrativo de la solicitud de ayuda – fase de concesión LEADER
- Lista de control administrativo de la solicitud de pago LEADER
- Lista de control administrativo Prioridad 3 del FEMPA

Más allá de estos controles, que forman parte del proceso de tramitación de las ayudas gestionadas por el CEDER, se llevan a cabo otras actuaciones relacionadas directamente con la detección de banderas rojas que pongan de manifiesto la existencia de posibles fraudes.

- Procedimiento de comunicación de irregularidades. En los casos en los que se detecten indicios de irregularidades en la obtención de alguna ayuda gestionada por el CEDER Navia-Porcía, la gerencia solicita a la entidad beneficiaria la documentación complementaria oportuna y elabora un informe con exposición de los hechos y una propuesta motivada de revocación o reintegro, que es elevado a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria responsable de las ayudas.
- Presentación de declaraciones por la persona solicitante:
 - Declaración de otras ayudas, cumplimiento de la Ley General de Subvenciones, de no ser empresa en crisis y no estar afectada por normativa en materia de paraísos fiscales (LEADER – Prioridad 3 FEMPA)
 - Declaración de entidades sin personalidad jurídica. (LEADER)
 - Declaración de empresa autónoma, asociada y/o vinculada.(LEADER)
 - Declaración de empresas vinculadas mediante personas físicas. (LEADER)
 - Declaración cumplimiento Ley de Morosidad. (LEADER)
 - Declaración de compra de bienes y servicios a empresas vinculadas y familiares de hasta segundo grado de parentesco (LEADER)
 - Declaración accesibilidad (Prioridad 3 FEMPA)
 - Declaración afectación del proyecto (Prioridad 3 FEMPA)

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Cumplimiento del artículo 63 del Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. Otra medida de control de fraude que se lleva a cabo en las certificaciones de las ayudas LEADER consiste en verificar que la diferencia entre el importe solicitado por el beneficiario en la solicitud de pago y el importe admisible tras el estudio de la solicitud de abono no superan un 10%.

Se incluye en el **Anexo VI** los modelos de declaraciones responsables utilizadas en los diferentes programas gestionados por el CEDER Navia-Porcía.

En el **Anexo VII** se incluyen las listas de verificación empleadas en la gestión de subvenciones.

Medidas de Corrección y Sanción

6.1. Medidas aplicadas tras el registro de denuncias

- No se han registrado, en el ejercicio 2024, denuncias a través del canal habilitado por el CEDER Navia-Porcía. No se tiene constancia de otras denuncias relacionadas con la gestión de contratos, convenios o subvenciones, realizadas por alguno de los canales habilitados por otras entidades u organizaciones.

6.2. Medidas aplicadas en la gestión de contrataciones y convenios

- No se han detectado casos de fraude ni conflicto de interés en los procesos de contratación y de convenios realizados a lo largo del ejercicio 2024.

6.3. Medidas aplicadas en la gestión de subvenciones

- No se han detectado casos de fraude ni conflicto de interés en los procesos de gestión de subvenciones realizados a lo largo del ejercicio 2024.
- Aunque no se pueden calificar como correcciones o sanciones derivadas de casos de fraude, se indican a continuación algunas actuaciones llevadas a cabo en la gestión de subvenciones. Se trata de situaciones relativamente frecuentes en la tramitación de subvenciones derivadas de los controles que se llevan a cabo indicados en el apartado anterior. No han implicado intencionalidad por parte de la persona beneficiaria por lo que no se han observado indicios de fraude y no han derivado en procedimientos de corrección ni en ha sido precisa la intervención de la Comisión Antifraude. En todos estos casos se siguen los procedimientos de gestión habituales establecidos en las bases reguladoras de las ayudas y las instrucciones de la autoridad de gestión (FEADER) o el órgano intermedio de gestión (FEMPA). La medida correctora aplicada es no considerar dichos gastos o inversiones como elegibles y no incluir su importe en la certificación de la ayuda. Se destacan las siguientes actuaciones:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Se han registrado casos en los procesos de gestión de subvenciones, en los que se han comunicado a través de las DACI la existencia de conflictos de interés. Estos se producen en las líneas de ayudas LEADER y FEMPA a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro, debido a que algunas de las personas que son miembros de los órganos colegidos que intervienen en el proceso también actúan como representantes de las entidades solicitantes de ayudas.

La medida de corrección aplicada en estos casos es la abstención de esa persona miembro del órgano colegiado (Comisión de valoración, Comisión de Pesca o Junta Directiva) que manifiesta conflicto de interés en los procesos de análisis y decisión relacionados con el correspondiente expediente de solicitud de ayudas.

- También se han detectado banderas rojas en algunos expedientes de subvenciones LEADER a partir de las declaraciones responsables de las personas solicitantes y los controles cruzados y análisis de bases de datos realizados como medida de prevención y detección. Dichas banderas rojas se refieren a la posible existencia de otras ayudas de minimis obtenidas por el/la solicitante y de empresas vinculadas o asociadas a través de personas físicas.

En el primer caso, las medidas de corrección aplicadas consisten en recabar información adicional a la persona solicitante y garantizar el cumplimiento del reglamento de minimis con la limitación de la ayuda propuesta. En el segundo caso, se solicita la cumplimentación de la correspondiente declaración de vinculación a través de personas físicas y se verifica el cumplimiento del reglamento de minimis -limitando la ayuda a aprobar en aquellos casos que fuese necesario- y la condición de microempresa o Pyme considerando las empresas vinculadas y/o asociadas, denegando la ayuda en el caso de que no se cumpla con dicho requisito. Todos estos aspectos son recogidos en los informes técnico-económicos de la gerencia del CEDER Navia-Porcía en cada expediente.

- Se ha detectado un caso de una empresa beneficiaria que ha obtenido otra subvención de minimis con posterioridad a la ayuda LEADER, lo que implica superar en los tres últimos ejercicios, el límite máximo de 300.000 euros. Dicha ayuda es comunicada por la beneficiaria. Como medida correctora, se ha seguido el procedimiento establecido por la Autoridad de Gestión, elevando a la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural un informe de detección de irregularidades con exposición de los hechos y una propuesta de revocación parcial de la ayuda.
- Se han detectado casos en los que la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de una ayuda incluye gastos no elegibles, conceptos que no corresponden con el proyecto subvencionado o que no han sido finalmente ejecutados.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

La medida correctora aplicada es no considerar dichos gastos o inversiones como elegibles y no incluir su importe en la certificación de la ayuda. No obstante, también se aplican sanciones (consideradas como reducciones de las ayudas) cuando:

- La cuantía finalmente certificada sea inferior al 70% y superior o igual al 30% de la inversión aprobada en la resolución de concesión. Se aplica a la cantidad justificada una sanción que supone un porcentaje de subvención, calculado según la fórmula fijada en las bases reguladoras, ello siempre que se alcance la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La cuantía finalmente certificada sea inferior al 30% de la inversión aprobada en la resolución de concesión, en cuyo caso se procede a la revocación total de la subvención concedida y al reintegro cuando procede. No se ha producido esta situación en ningún expediente de ayudas gestionado en el pasado ejercicio.
- La solicitud de pago de la ayuda contempla un importe que supera en un 10% el importe que resulta a pagar una vez realizada la certificación. En estos casos se adopta la medida de sanción contemplada en el artículo 63 del Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, consistente en una reducción de la ayuda a pagar que será igual a la diferencia entre el importe solicitado y el importe que sea admisible tras el estudio de la solicitud de abono.

6. Evaluación y Mejora del Plan Antifraude

A lo largo del ejercicio 2024 se han identificado áreas de mejora, a partir de la revisión de la autoevaluación de riesgos y la elaboración del Mapa de riesgos.

Se han adoptado algunas de las actuaciones de control recogidos en dichos documentos, por lo que se recomienda realizar una nueva revisión de ambos documentos en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento que se lleve a cabo en 2025 e incorporar los mismos al Plan de medidas antifraude.

De dichas revisiones se derivarán actuaciones que mejorarán el plan y que deberán ser implementadas progresivamente con el fin de reducir al máximo los riesgos detectados.

7. Conclusiones y Recomendaciones

- En el transcurso del ejercicio 2024 el CEDER Navia-Porcía ha logrado reducir significativamente su nivel de riesgo, pero es necesario consolidar las medidas implementadas e incorporar otras nuevas
- Se recomienda:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Mantener la actualización periódica del Mapa de Riesgos y la revisión de la autoevaluación de riesgos.
- Reforzar la formación del personal en materia de detección de fraude.
- Realizar reuniones de la Comisión Antifraude de forma trimestral.
- Continuar con la labor de supervisión y mejora continua del Plan Antifraude.

8. Anexos

- Anexo I. Acta de la reunión de la Comisión Antifraude de 9 de febrero de 2024
- Anexo II. Mapa de Riesgos (febrero de 2024).
- Anexo III. Primera revisión de la autoevaluación de riesgos (julio de 2024)
- Anexo IV. Modelos de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI)
- Anexo V. Modelos de nuevas listas de verificación diseñadas en 2024 para los procedimientos de contratos y convenios
- Anexo VI. Modelos de declaraciones responsables (contratos y subvenciones)
- Anexo VII. Modelos de listas de verificación para los procedimientos de subvenciones

En Navia, a la fecha de la firma electrónica.

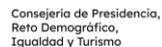
El Gerente del CEDER Navia-Porcía

La Gerente del PSTD Parque Histórico del Navia.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente informe ha sido aprobado por unanimidad de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía en reunión celebrada el 12 de marzo de 2025

La secretaria de la Comisión Antifraude



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo I.

Acta de la reunión de la Comisión Antifraude de 9 de febrero de 2024

ACTA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2024

Siendo las 09:00 horas del día 9 de febrero de 2024, previa convocatoria realizada por la Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía se reúnen en la sede de la entidad (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 - CP 33710 de Navia) por medios telemáticos:

- D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía y Presidente de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
- Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia.
- Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
- D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía
- Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía de mayor antigüedad.

Se inicia la reunión, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Constitución de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía.

Estando presentes en la reunión las personas que ostentan los cargos y/o responsabilidades que, según el punto 5.1. del Plan Antifraude aprobado por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía, deben integrar la Comisión Antifraude, queda constituida con la siguiente composición:

- PRESIDENTE : D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía
- SECRETARIA: Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia.
- VOCALES:
 - Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
 - D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía
 - Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía de mayor antigüedad

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, del Mapa de Riesgos del Plan de Medidas Antifraude.

Toma la palabra Germán Campal, gerente del CEDER Navia-Porcía, indicando que según establece el punto 5.2. del Plan Antifraude, la Comisión Antifraude debe aprobar en su primera reunión un mapa de que identifique los riesgos específicos de fraude, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el CEDER Navia-Porcía y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales.

Para ello, se ha realizado desde la gerencia del CEDER Navia-Porcía una propuesta utilizando la herramienta de autoevaluación (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

En el caso del CEDER Navia-Porcía se evalúan mediante esta matriz los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios), no limitándose a evaluar aquellos que están financiados por el PRTR. sino considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta la entidad, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020.

A continuación el gerente realiza una exposición y análisis de la propuesta de mapa de riesgos por parte del gerente del CEDER Navia-Porcía.

Sin que haya más intervenciones sobre este punto del orden del día se procede a la adopción, por unanimidad de los presentes, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Mapa de Riesgos del Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía que se adjunta como anexo al acta de la reunión.

SEGUNDO.- Delegar la implementación de nuevos controles de impacto del riesgo y la actualización de la autoevaluación de riesgo de fraude en las personas /unidades responsables previstas en el Plan de Acción del Mapa de Riesgos

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Ruegos y preguntas.

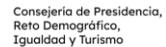
No se realizan ruegos y preguntas por parte de los asistentes.

Y sin que haya más asuntos que tratar ni más intervenciones al respecto, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del 9 de febrero de 2024

La Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Fdo. Dña. Maria Antonia Martínez Barcia

VºBº el Presidente de la Comisión de Seguimiento
Fdo. D. José Antonio Barrientos González.

Anexo: Mapa de Riesgos del CEDER Navia-Porcía.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo II.

Mapa de Riesgos (febrero de 2024).

1. Antecedentes

1.1. Justificación

Según dispone el artículo 6.5.c de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., dentro del Plan de medidas antifraude debe preverse “...la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal”.

El “Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del CEDER Navia-Porcía, aprobado por la Asamblea General en su reunión ordinaria de 17 de febrero de 2023 incluye entre las medidas para prevenir el fraude y la corrupción “mecanismos de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la elaboración de un mapa de riesgos en el que se identificarán:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- La valoración del riesgo
- Los controles existentes.
- Las actuaciones de mejora que se van a llevar a cabo.”

Dicho Plan establece en su punto 5.2. que es función de la Comisión Antifraude “elaborar el Mapa de riesgos en su primera reunión, así como mantenerlo actualizado con el fin de detectar mejoras, nuevas situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR”

Cabe señalar que en la elaboración de este Mapa de riesgos no se han tenido en cuenta únicamente los riesgos derivados de la gestión de fondos MRR, sino que se ha desarrollado considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta el CEDER Navia-Porcía no cofinanciados en el marco del PRTR, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020. En el anexo IV del Plan se recoge una tabla con los riesgos específicos a incluir en el mapa de riesgos que responden a cuatro procesos de gestión, de los que el último hace referencia a la gestión económica y patrimonial que incluye riesgos que no tienen lugar en aquellas entidades que -como el CEDER Navia-Porcía- no son administraciones públicas. Es por ello que el Mapa de Riesgos se limita a los procesos de gestión en materia de subvenciones, contrataciones y convenios, que si se llevan a cabo en la entidad.

Por último, este documento que constituye el Mapa de Riesgos del “Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” se lleva a cabo con un formato que permite incluir información más detallada, precisa y clara que la indicada en el anexo IV de dicho Plan.

1.2. Metodología

Para la elaboración del mapa de riesgos se ha utilizado la metodología y la herramienta de autoevaluación de riesgos (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. En el caso del CEDER Navia-Porcía se evalúan, mediante esta matriz, los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios).

Con este método se identifican y se realiza una valoración de los riesgos brutos, es decir, aquellos que se existen si no se tienen en cuenta los controles ya implementados para su mitigación, de los riesgos netos, que son aquellos que existen teniendo en cuenta los controles actualmente implementados y de los riesgos objetivos, es decir, los que se existirán cuando se aplique las medidas de control que se establezcan de cara al futuro.

La metodología aplicada es un proceso sucesivo en el que se van identificando y calificando los riesgos brutos de cada proceso en "aceptables", "significativos" o "graves" en base a la definición y valoración de indicadores de riesgo. También se identifican los controles existentes que permiten obtener la clasificación según el mismo rango de los riesgos netos y los controles a realizar (plan de acción) para obtener los riesgos objetivos y clasificarlos igualmente en "aceptables", "significativos" o "graves". Resumidamente el proceso es:

Definición de indicadores de riesgo → Definición y valoración del impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo bruto de cada indicador y cada riesgo → Definición de los controles existentes y valoración de su implementación y su eficacia → Valoración del efecto de los controles existentes sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo neto de cada indicador y cada riesgo → Definición de controles del plan de acción, plazo y responsable para su implementación → Valoración del efecto de los controles del plan de acción sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo objetivo de cada indicador y cada riesgo.

Se detalla a continuación las fases de la metodología aplicada:

Determinación de los riesgos e indicadores de riesgo

La Comisión Antifraude establece los riesgos que se detectan en cada sistema de gestión, entendiéndose como tal el "contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas"

Para cada riesgo se definen varios indicadores que ponen de manifiesto dicho riesgo, es decir, hechos que revelan información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo

Se ha utilizado como punto de partida tanto los riesgos como los indicadores predefinidos en la herramienta de evaluación de riesgos, eliminando aquellos que no existen y modificando los existentes o añadiendo aquellos riesgos identificados u otros indicadores de riesgo. Estas modificaciones responden, en la mayoría de los casos, a las características de la personalidad jurídica del CEDER Navia-Porcía

Valoración del impacto y la probabilidad de los indicadores de riesgo

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude define el IMPACTO (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse, otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude también valora la PROBABILIDAD de que el riesgo llegase a materializarse otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

Cálculo del RIESGO BRUTO de cada indicador de riesgo

A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad de cada indicador de riesgo, se calcula el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo, en el que no se tiene en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos para el futuro.

Este cálculo se obtiene multiplicando la valoración del impacto por la puntuación de la probabilidad, y el resultado se califica como Aceptable, Significativo o Grave, asignándoles un color para facilitar su identificación:

			PUNTUACIÓN RIESGO BRUTO			
IMPACTO (sin tener en cuenta controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	2
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROABILIDAD (sin tener en cuenta controles existentes)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

Cálculo del coeficiente de RIESGO BRUTO de cada riesgo

A partir de la puntuación del riesgo bruto de los indicadores, se determina el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos definidos que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo bruto de los distintos indicadores de riesgo.

Dependiendo del resultado de ese cálculo se clasifican los riesgos en Aceptables, Significativos o Graves,, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 6,01 a 16,00

Definición de CONTROLES existentes

Para cada indicador de riesgo, la Comisión Antifraude recogerá los controles que ya se están realizando para su mitigación, exista o no constancia de la implementación de los mismos.

Para los distintos controles que existan asociados a cada uno de los indicadores de riesgo definidos, se indica si existe constancia de la implementación de estos controles, asignando un color para facilitar la identificación ("Si" color verde, "No" color rojo).

En el caso de que NO exista constatación del control realizado (casilla en rojo), independientemente de la valoración final del riesgo, se contemplarán en el Plan de Acción sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

Igualmente se indica el grado de confianza que le merece la eficacia de este control eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" y asignando un color para facilitar la identificación ("Alto" color verde, "Medio" color amarillo, "Bajo", color rojo). .

De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control (color rojo), independientemente de la valoración final del riesgo, se establecerán sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

Valoración de los CONTROLES existentes

Teniendo en cuenta la valoración inicial del riesgo bruto de cada indicador de riesgo, la implementación de controles existentes y los niveles de confianza que ofrecen dichos controles, la Comisión Antifraude valora el efecto que estos controles tienen sobre de cada uno de los indicadores de riesgo, calificándolos con una puntuación entre -1 y -4 en función de cómo considera que el control existente reduce el IMPACTO y la PROBABILIDAD del indicador de riesgo

Si se ha determinado que No existe constancia de implementación del control existente o se ha considerado que tiene un nivel de confianza bajo, no se evalúa, se considera que el efecto del control sobre el indicador de riesgo es nulo.

Cálculo del RIESGO NETO de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles y en función de los resultados se determina el riesgo neto de cada indicador.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo bruto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO NETO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles existentes)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

Cálculo del coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores de riesgo, se determina el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos definidos, que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores. De igual manera que en los riesgos brutos, se clasifican los riesgos netos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 6,01 a 16,00

Definición de los CONTROLES del Plan de acción

Para aquellos indicadores con un riesgo neto calificado de "Significativo" o "Grave" (colores rojo y amarillo) y para los que tienen un riesgo "Aceptable pero no existe constancia de la implementación de los controles existentes o estos tienen una eficacia baja (y en algunos caso, media), se establecen los controles a implementar en el futuro con el objetivo de reducir dicho riesgo neto a unos niveles de aceptable. Además del tipo de control se fija la persona u órgano de la entidad responsable de su implementación y el plazo para llevarlo a cabo.

El conjunto de los controles previstos para cada indicador de riesgo permitirá establecer un Plan de Acción.

Valoración de los CONTROLES del plan de acción

Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, la Comisión Antifraude evalúa el efecto combinado que prevé que tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada indicador de riesgo, valorando hasta qué punto considera que se reducirán con los controles a implementar mediante una puntuación entre -1 y -4, de igual forma que se realizó para evaluar los controles existentes a la hora de determinar el riesgo neto.

Cálculo del RIESGO OBJETIVO o residual de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles previstos en el plan de acción y en función de los resultados se determina el riesgo objetivo de cada indicador, es decir, el nivel de riesgo, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo neto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO OBJETIVO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

Cálculo del Coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores, se calcula el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los **riesgos** definidos, obtenido como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores de riesgo. De igual manera que en los riesgos brutos y

netos, se clasifican los riesgos objetivos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 6,01 a 16,00

Resultado de la autoevaluación de los riesgos de cada proceso de gestión

Finalmente, para cada proceso de gestión (Subvenciones, Contratación y Convenios) se indica un resumen con la denominación de los riesgos definidos y su descripción, a quién afecta (Entidad decisora, Entidad ejecutora, Beneficiarios, Contratistas o Terceros) y los cocientes totales de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo calculados a partir de los indicadores de riesgo según la metodología expuesta.

A partir de los valores de riesgo bruto, neto y riesgo objetivo de cada riesgos, se calcula como promedio de dichos valores, el coeficiente total del RIESGO BRUTO, NETO Y OBJETIVO de cada uno de los procesos de gestión definidos, que también se clasifican en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la misma escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable
	Significativo
	Grave

2. Resultados de la autoevaluación.

Se analizan a continuación los resultados obtenidos de aplicar la metodología expuesta a cada uno de los procesos de gestión definidos.

La aplicación de la metodología descrita ha dado como resultado **la identificación y valoración bruta, neta y objetiva de 25 riesgos y 98 indicadores de riesgo**, cada uno de ellos con sus respectivos controles existentes y controles a realizar en el futuro.

En los **anexos I, II y III** se detallan las tablas con toda la información obtenida con la aplicación de la metodología en cada uno de los tres procesos evaluados.

A continuación se recoge un resumen de los resultados, con indicación de los riesgos identificados, su denominación y descripción completa, con indicación de los riesgos brutos, netos y objetivos de cada riesgo y un compendio de los controles previstos que forman parte del plan de acción. En este resumen no se recoge todo el detalle de "indicadores de riesgo" que permiten obtener la valoración de cada riesgo (ver anexos I, II y III).

2.1. Proceso: subvenciones

Premisas:

Para la aplicación de la metodología a este proceso se han tenido en cuenta los controles existentes en la gestión de subvenciones de la medida 19.2 del PDR del Principado de Asturias

("LEADER") y de la prioridad 3 del FEMP que lleva a cabo el CEDER Navia-Porcía y que, si bien no están financiados por fondos del PRTR, son los mismos que se utilizarán en cualquier proceso de gestión de subvenciones que se aplique por parte de la entidad en la ejecución de dichos fondos.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	INTERNO	4,80	1,00	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE/BF/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BF/T	INTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO	6,00	3,25	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF/T	EXTERNO	8,00	1,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO	5,20	1,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (SUBVENCIONES)					6,22	1,25	1,00

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

En el Anexo I se recogen las tablas con la información de cada indicador de riesgo asociado a los riesgos definidos, su valoración, controles, etc.

Análisis del resultado

Los más de 20 años de experiencia en la gestión de subvenciones explica que el **RIESGO BRUTO calificado como "grave" (puntuación de 6,22)**, con la aplicación de los controles existentes actualmente entidad, se reduzca a un **RIESGO NETO calificado como "aceptable" con una puntuación de 1,25**

De hecho, el único riesgo que no tiene un valor neto mínimo (de 1 punto) es el SR.5 "los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda ha sido concedido" cuya valoración es superior, aunque se mantiene dentro de la calificación de "aceptable" (puntuación de 3.25). Esto se debe a que, como se ve en el Anexo I, se han incluido algunos indicadores de este riesgo (S.I.5.1, S.I.5.2 y S.I.5.4.) que son específicos de las subvenciones cofinanciadas con fondos PRTR que hasta la fecha no se han gestionado por el CEDER y sobre los que, por tanto, la entidad no ha realizado ningún tipo de control.

En consecuencia, es sobre estos indicadores (S.I.5.1, S.I.5.2 y S.I.5.4.) sobre los que se establece el plan de acción con controles a realizar en un futuro (que se detalla en un capítulo específico de este documento) y que conseguirán reducir la calificación del riesgo SR.5 al valor más bajo, con lo que el

coeficiente de RIESGO OBJETIVO de este proceso es calificado como "aceptable" también la valoración más baja posible (1,00 puntos).

2.2. Proceso: contratación

Premisas:

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, aunque si de Poder Adjudicador (PANAP). Esto supone que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no sea de obligado cumplimiento en todo su articulado. No obstante, la entidad sigue en sus procedimientos de contratación las exigencias de dicha norma, garantizando así la máxima transparencia, independencia y equidad. Con el mismo criterio, la autoevaluación se ha realizado considerando los principales riesgos que surgen en los procesos de contratación por parte de las administraciones públicas, independientemente de que en el caso del CEDER Navia-Porcía, como PANAP, su efecto negativo fuese mucho más limitado.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO	4,57	1,86	1,29
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C/T	COLUSIÓN	5,71	3,86	2,14
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido	EE/C/T	INTERNO	3,18	1,55	1,09

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.					
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C/T	COLUSIÓN	3,90	2,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO	8,33	1,33	1,33
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	3,60	3,40	1,40
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	2,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO	4,00	4,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/C	EXTERNO	4,67	4,67	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					5,63	4,26	1,40

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

Análisis del resultado

El **RIESGO BRUTO** es calificado como **"significativo"** (puntuación de 5,63) El efecto que tiene sobre este riesgo la aplicación de los controles existentes actualmente entidad es notable pero insuficiente, manteniendo el **RIESGO NETO** en la calificación de **"significativo"** con una puntuación de 4,26

No obstante, aún siendo total aceptable, el riesgo concreto de "Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato" (C.R7), "doble financiación" (C. R9) y el de "incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad" (CR. 10) tienen una calificación de "graves", y los de "falsedad documental" (CR.8) y "pérdida de la pista de auditoría" (C.R.11) son calificados con un riesgo neto "significativo"

Además, como puede verse en el **Anexo II**, de los 55 indicadores de riesgo definidos, 8 inciden de forma "grave", y 16 que tienen un impacto significativo".

Es preciso incrementar la eficacia de los controles sobre estos riesgos, por lo que ese contemplan un plan de acción con nuevos controles para reducir la incidencia de dichos indicadores de riesgo.

Actualmente no se deja constancia escrita de algunos de los controles que ya se implementan en el procedimiento para reducir los indicadores de riesgo, lo que motiva la alta valoración del riesgo neto de la mayor parte de los indicadores y supone tener que incluir en el plan de acción nuevas medidas de control para corregir esta deficiencia, independientemente de que el indicador riesgo tenga una calificación neta de "aceptable". Este control consiste, fundamentalmente, en la elaboración de listas de comprobación en el procedimiento que permitan constatar la implementación de los controles.

Una vez se implementen estos nuevos controles (que se detallan en el capítulo "plan de acción" de este documento) el riesgo neto se reducirá sustancialmente, hasta alcanzar un **RIESGO OBJETIVO** de este proceso que, lógicamente sigue calificado como **"aceptable"** pero con una valoración mucho más baja (1,46 puntos).

2.3. Proceso: convenios

Premisas:

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a excepción de aquellos casos en los que actúa como entidad de derecho privado vinculada o dependiente de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas. El capítulo VI de la Ley que regula los convenios definiendo estos en su artículo 47 como “ los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común” no refiriéndose específicamente a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las AAPP, de forma que no le sería de aplicación dicho capítulo de la Ley (salvo que ejerza potestades administrativas).

No obstante, con las limitaciones que supone, por ejemplo, no disponer de servicios jurídicos para emitir el preceptivo informe, se procura que el proceso interno seguido por el CEDER Navia-Porcía para la firma del convenios con AAPP garantice los principios de dicha norma y así se ha tenido en cuenta a la hora de evaluar los riesgos.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO	4,00	4,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/EE/T	INTERNO	6,00	6,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO	6,00	2,00	1,00
CV.R4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/T	INTERNO	2,00	2,00	1,00
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO	4,00	3,33	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONVENIOS)					4,40	3,47	1,00

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

Análisis del resultado

El **RIESGO BRUTO** es calificado como **"significativo"** (puntuación de **4,40**) El efecto que tiene sobre este riesgo la aplicación de los controles existentes actualmente entidad reduce el **RIESGO NETO** en más de un punto, pero lo mantiene en la calificación de **"significativo"** con una puntuación de **3,47**

Solo dos de de los cinco riesgos definidos (el CV.R1 "El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica" y el CV.R2 "Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio") tienen un riesgo neto significativo, siendo preciso establecer nuevos sistemas de control que reduzcan el valor de sus indicadores de riesgo. Sin embargo, prácticamente todos los indicadores de todos los riesgos definidos en este proceso tienen una característica común, y es que no se deja constancia de la implementación de los controles que actualmente se realizan sobre ellos, por lo que en todos estos casos se debe incluir un nuevo control (elaboración de listas de comprobación) que permita reducir el riesgo.

Con estas medidas (que se detallan en el plan de acción que se expone en el siguiente apartado) el de RIESGO OBJETIVO de este proceso se califica como “aceptable” con la valoración más baja posible (1,00 puntos).

3. Plan de acción.

Se indica a continuación la relación de nuevos controles a realizar sobre los diferentes indicadores de riesgo, extraídos de las tablas de los Anexos I, II y III, para reducir el riesgo neto al riesgo objetivo fiado en la autoevaluación. Se incluye información sobre el riesgo al que se refieren los indicadores, su valoración neta, los nuevos controles a realizar, la persona o unidad responsable, el plazo de ejecución y la valoración objetiva tras su aplicación.

3.1. Proceso: subvenciones

Premisas:

Puesto que los únicos indicadores de riesgo en los que hay que establecer nuevos controles son, como se ha señalado, específicos de aquellas subvenciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR y el único programa actualmente gestionado por el CEDER Navia-Porcía en dicho marco es el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), la persona responsable de su implementación es el funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora del PSTD (Ayuntamiento de El Franco).

Además, puesto que no está previsto que en la ejecución del PSTD se contemple ningún procedimiento de concesión de subvenciones, el plazo para la aplicación de estos nuevos controles se establece en un año.

Nuevos controles a implantar:

S.R5	Riesgo: desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
S.I. 5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

			o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.			
S.I. 5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1
S.I. 5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	4		Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1

3.2. Proceso: contratación

Premisas:

El CEDER no dispone de servicios jurídicos ni de intervención y solo en el caso de los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que es el único programa que gestiona el CEDER en el marco del PRTR, cuenta con la participación de un funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para realizar labores de fiscalización administrativa y financiera. Por ello, en la determinación de la unidad o persona responsable de la aplicación de las medidas de control para reducir el riesgo neto, se diferencia entre aquellos procedimientos de contratación que se financien con cargo al PSTD y el resto de contratos del CEDER.

Teniendo en cuenta que los procedimientos de contratación a llevar a cabo por el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del PSTD deberán de iniciarse con relativa urgencia, se establece un plazo máximo de 3 meses para la aplicación de los nuevos controles

Nuevos controles a implantar:

C.R1	Riesgo: Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 1.1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para	3 meses	1
C.I. 1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	2				1
C.I. 1.3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es	2				1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

	anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.		licitación no son demasiado excluyentes. <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	resto de contratos		
C.I. 1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 			1
C.R2	Riesgo: prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 2.2	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.	12	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	6
C.I. 2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.	4				3
C.I. 2.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.	3				1
C.I. 2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores	3				1
C.I. 2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello	2				1
C.R3	Riesgo: conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. ● Elaborar una lista de comprobación en 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de	3 meses	1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

C.I. 3.2	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	1	la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		1
C.I. 3.3	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	2				1
C.I. 3.4	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	3				2
C.I. 3.5	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	2				1
C.I. 3.6	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	1				1
C.I. 3.7	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.	1				1
C.I. 3.8	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	1				1
C.I. 3.9	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	2				1
C.I. 3.10	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.	1				1
C.R4	Riesgo: manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en los pliegos se incluyen los criterios de adjudicación ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.I. 4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 			1
C.I. 4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en los pliegos se incluyen los criterios de adjudicación ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 			2

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

C.I. 4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.	4				2
C.R6	Riesgo: incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	2
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	4				2
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	4				1
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	4				1
C.R7	Riesgo: incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	2
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	8				2
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas	12				2
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato..	4				2
C.R8	Riesgo: falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la 	Funcionario habilitado de la Entidad Local	3 meses	2

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	4	implementación de los controles realizados	Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		2
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasmas	4				2
C.R9	Riesgo: doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 9.1	Se produce doble financiación	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados (Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR) 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.R10	Riesgo: incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas	8		Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		1
C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.R11	Riesgo: pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada				

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.I. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4				1
C.I. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	4				1

3.3. Proceso: convenios

Premisas:

Como se ha indicado en el proceso de contratación, el CEDER no dispone de servicios jurídicos ni de intervención y solo en el caso de los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que es el único programa que gestiona el CEDER en el marco del PRTR, cuenta con la participación de un funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para realizar labores de servicios jurídicos. Por ello, en la determinación de la unidad o persona responsable de la aplicación de las medidas de control para reducir el riesgo neto, se diferencia entre aquellos procedimientos de contratación que se financien con cargo al PSTD (a realizar por dicho funcionario/a) y el resto de contratos del CEDER (a realizar por la gerencia).

Teniendo en cuenta que los procedimientos de firma de convenios a llevar a cabo por el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del PSTD deberán de realizarse de manera inmediata, se establece un plazo máximo de 1 mes para la aplicación de los nuevos controles

Nuevos controles a implantar:

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.R1	Riesgo: el objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico				
CV.I. 1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	4	<ul style="list-style-type: none"> Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.	4				1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Febrero de 2024

			implementación de los controles realizados			
CV.R2	Riesgo: incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 2.1	Falta de competencia legal.	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 2.2	Las aportaciones financieras no son adecuadas.	4				1
CV.I. 2.3	Falta de trámites preceptivos.	8				1
CV.I. 2.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	8				1
CV.R3	Riesgo: conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 3.1	Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 3.2	Convenios recurrentes	2				1
CV.R4	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I.4.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas y Resiliencia.	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 4.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de	2				1

	los fondos en una base de datos única.					
CV.R5	Riesgo: pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 5.1	Falta de pista de auditoría.	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 5.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4				1
CV.I. 5.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	2				1

4. Conclusiones

Los distintos procesos de gestión del CEDER Navia-Porcía evaluados tienen un nivel de riesgo relativamente bajo, gracias a los controles actualmente implantados. Sin embargo, debido a la metodología aplicada (en la que NO se valora el efecto que los controles tienen sobre el impacto y la probabilidad de un riesgo cuando ya se están aplicando pero no existe constancia por escrito de su implementación) el efecto de muchas de las medidas de control existentes no se traducen una disminución del riesgo neto. Así, como se puede ver en los Anexos II y III (esto ocurre sobre todo en los procesos de gestión de contrataciones y convenios), a pesar de que se están implementando actualmente muchos controles, al no existir constancia de su implementación, no reducen el valor del riesgo neto de los indicadores, que se mantiene igual al riesgo bruto.

Por lo tanto, es esta la principal deficiencia detectada en el proceso de autoevaluación y su subsanación pasa (como puede verse en el plan de acción) por la elaboración de listas de comprobación en las que se deje constancia por escrito de los controles realizados. Con esta simple medida, el efecto de los controles ya existentes se pone de manifiesto y reduce -en la mayoría de los casos- el riesgo neto a valores de riesgo objetivo aceptables.

Otro de los puntos débiles de los procesos desde el punto de vista de los riesgos de fraude se encuentra en la ausencia de controles cuando los riesgos se dan exclusivamente en programas cofinanciados en el marco del PRTR, ya que hasta la fecha el CEDER no ha llevado a cabo ninguno (el PSTD es el primero de los programas de este tipo que gestiona) y por lo tanto no se habían implementado procesos de subvenciones, contratos o convenios que permitiesen detectar los riesgos y tomar medidas de control.

En definitiva, la aplicación de los nuevos controles no resulta excesivamente compleja y permitirá, en un corto plazo, que el CEDER reduzca los riesgos de fraude en los procesos de gestión de subvenciones, contrataciones y convenios.

5. Anexos

A continuación se incluyen las tablas con toda la información y los cálculos realizados para obtener los resultados de la autoevaluación en cada uno de los tres procesos analizados.

Nota interpretativa: en el caso de los riesgos, las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial de los riesgos (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...). En el caso de los indicadores de riesgo tienen una única referencia (I) habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1.).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una relación?
S.3.1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o a actos de corrupción.	EU/FP	INTERNO

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos control previstos	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO
S.1.1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatorias. La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantizan la máxima difusión de las mismas según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior trabajo al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. Tal y como establecen las medidas de aplicación de las subvenciones financieras con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 16/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del FONDOS, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61).	4	1	4	S.C.1.1	• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo establecido en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. • Dar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-1	1	1	1					1	1	1
S.1.1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación. No está posible definir en qué personas/beneficiarios deben ser no presentarse a la convocatoria o en la selección del beneficiario de un determinado beneficiario.	4	1	4	S.C.1.2	• Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. • Dar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-1	1	1	1					1	1	1
S.1.1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes. Se recibiese alguna solicitud por su puesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido admitidas, incurriéndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	4	1	4	S.C.1.3	• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1					1	1	1
S.1.1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la selección de las solicitudes. En las bases reguladoras o de la convocatoria de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	4	1	4	S.C.1.4	• Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario. • Dar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-1	1	1	1					1	1	1
S.1.1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumplir la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desee contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 11.3 de la LGS, cuando el importe del presupuesto superase la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 28.7 de la LGS).	4	2	8	S.C.1.5	• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en la convocatoria de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. • Dar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-2	1	1	1					1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,80						1,00						1,00						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes.	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	EE/BI/T	INTERNO

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO BRUTO			Ref. Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020 al referirse a las modalidades de las subvenciones en el marco del PPE, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva financiables con estos fondos se podrán estar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos legales, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.	4	1	4	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar criterios de desempate uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1		
S.I. 2.2X	Arbitrariedad en los criterios de desempate de solicitudes con la misma puntuación tras aplicar criterios de valoración. No se sigue un criterio claro para determinar la prioridad de las solicitudes que tras aplicar los criterios de valoración obtienen la misma puntuación.	4	1	4	S.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO											1,00									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R3	Conflictos de Interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/FP/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
S.I.3.1	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios. Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.	4	2	8	S.C. 3.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de los DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1				
S.I.3.1	Influencia de un grupo o lobby en la selección de los beneficiarios Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión son independientes, pero pertenecen a un mismo colectivo con intereses comunes.	4	2	8	S.C. 3.1	• Incluir en los procedimientos de selección que ningún grupo con intereses comunes pueda tener más del 40% de los votos en el comité de evaluación • Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de los DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.84	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	EE/IF	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Ámbito responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican, cual es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.	-4	-1	4	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de minimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1							1	1	1		
S.I. 4.2	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	-4	-1	4	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayudas de Estado e, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión reguladas en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRR) prevista en el Anexo II.6 de la Orden IFF/10302/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una valoración?)
S.RS	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/EF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma o inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	4	1	4	S.C. 5.1		No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTE, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incluirán las subvenciones que se conceden e indicar la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificando los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, si identifican los indicadores sujetos a seguimiento. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
S.I. 5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	4	3	12	S.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos, con controles documentales y controles sobre el terreno, con levantamiento de actas de verificación Control de la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. Anexar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, cartelas, informes, mails, vídeos, materiales, grabaciones, documentación...) 	Si	Alto	-4	-3	1	1	1						1	1	1
S.I. 5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	4	1	4	S.C. 5.3		No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
S.I. 5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTE.	4	1	4	S.C. 5.4		No				4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTE. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		6,00									3,25							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?)
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BI/T	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción. El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpliendo la prohibición prevista en el artículo 193 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo II de la Orden HFF/2020/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). Verificar que las bases regulatorias advierten sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 193 del Reglamento 2018/1046 Finanzas de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualquier otro fondo (no solo europeo) que haya contribuido a la financiación de los mismos costes. Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluya las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formular la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDN) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación, 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1	
S.I. 6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción. Los comenciantes de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con los otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no existe doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).	4	3	12	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. 	SI	Alto	-4	-3	1	1	1							1	1	1	
S.I. 6.3	No existe documentación soporte de las operaciones realizadas por terceros (compras, donaciones, operaciones financieras de otro naturaleza, etc.). No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.	4	1	4	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros. Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. Exigir la presentación de una cuenta justificativa con indicación de todos los gastos e inversiones subvencionados y la referencia a los documentos que los soportan (facturas y justificantes de pago) • Limitar los sistemas de pago de las inversiones subvencionadas a aquellos que permitan una póliza de auditoría adecuada 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1
S.I. 6.4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se detallan específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías aportadas.	4	2	8	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros. 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
S.87	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda fomentando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o conectoras para su concesión u ocultando las que la habrían impedido.	EE/BI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.7.1	Documentación justificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Dicha falsedad puede venir sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc...	4	2	8	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
S.1.7.2	Manipulación del informe documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o falsadas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias incorrectas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), subestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc... Tal y como establecen las medidas de agitación de las subvenciones tramitadas con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-Ley 3/2020, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la gestión del RPE, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán exigir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.6)	4	2	8	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionadas y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, recibos, recibos y otros justificantes. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben realizarse las actividades objeto de la subvención. Verificar la realización y pago de los gastos justificativos dentro del plazo establecido. Verificación de los probos aportados por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precios fijos de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se realice como significativo o probable. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la irregularidad establecida en el artículo 6.3.f del RDL 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memoria justificativa, se flexibilizan los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirija al alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subvencione la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilidad claro y separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificativos. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cada el MRE. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1							1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.BB	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. B.1	Incumplimiento de las deberes de información y comunicación del órgano del ADRB y sus medidas financieras. Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 18.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras/comunicatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el MRR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se instrumentarán las subvenciones que se concedan. Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su enunciado como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y dotada de pertinencia de la UE con una declaración de financiación adecuada que figure firmada a la letra por la/dos partes procedente/s (Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU), junto al logo del MRR, disponible en el link: https://admrecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los perceptoras de fondos han mencionado el origen de esta financiación y estado por dicho subvenciones, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1
S.I. B.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previstos en el artículo 22.2. d) del Reglamento (UE) 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los formatos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la Orden. 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una vulnerabilidad?
S.1.9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación e registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BE	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
S.1.9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. La convocatoria no define de forma clara y precisa qué gastos son subvencionables.	3	2	6	S.C.9.1	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	SI	Alto	-3	-2	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se incurre, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el unidad económica para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención se amplía hasta los 100.000 euros, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 34/2023/PRE.	4	2	8	S.C.9.2	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.3	No se ha resultado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: operación, ejecución, liquidación, gastos, pagos, contabilización, etc.	4	1	4	S.C.9.3	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogido en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recepción en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros).	4	1	4	S.C.9.4	• Verificar que las bases regulatorias o la convocatoria prevén el cumplimiento que permite cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.5	La convocatoria no recoge la exigencia o los controles de los organismos europeos. Dado que las referencias a las obligaciones que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases regulatorias de la convocatoria no prevén expresamente el condicionamiento de la concesión de la ayuda al compromiso escrito de la concesión de los derechos y accesos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea.	4	1	4	S.C.9.5	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias recogen el compromiso o la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,20							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.1.1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/7	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1.1	Riesgos de cláusulas técnicas o administrativas redactadas a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una limitación contable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contrato de adjudicación, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso justificado a una única fuente de adquisición evaluando su competencia.	4	1	4	C.C.1.1	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	3	1	3	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-4	2	1	2	
C.1.1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generosas que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica y financiera, o técnica y profesional, etc.) o más generativas (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	1	3	3	C.C.1.2	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	1	2	2	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-1	1	1	1	
C.1.1.3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del cumplimiento del requisito de actividad de obras en un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	3	2	6	C.C.1.3	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	2	1	2	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionaria habilitada de la Entidad Local Esctructura Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-1	1	1	1	
C.1.1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.	4	2	8	C.C.1.4	• Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento de los criterios presentados y de la situación de la documentación presentada.	Si	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1	
C.1.1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o restringida o cumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o, en sus pliegos no se definen con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se dejen ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las responsabilidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, transposición de directiva y redacción de pliegos para los contratos financiados con fondos procedentes de PNTR.	4	1	4	C.C.1.5	• Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de los criterios presentados, plan de presentación y apertura de las mismas.	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-3	2	1	2	
C.1.1.6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	4	1	4	C.C.1.6	• Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. • Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de los quejas presentadas y su resolución justificada.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
C.1.1.7	Ejecución de tramitación abreviada, urgente o emergente, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y no justificada razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que esté adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, transposición de directiva y redacción de pliegos para los contratos financiados con fondos procedentes de PNTR.	3	1	3	C.C.1.7	• Dejar constancia en el informe del órgano de gestión o resolución de inicio del expediente, de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,57							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,88							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		3,29

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?)
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/CT	COLUSIÓN

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO											
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO						
C.I. 2.1	Pueden acordarse entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de fallos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la unidad licitadora y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	3	12	C.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). • Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o otras bases de datos. • Comprobar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. • Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. • Comprobar que no existe vinculación de empresas a través de personas físicas (administradores o socios). 	SI	Medio	-3	-1	1	2	2				-1	-1	1	2	2						
C.I. 2.2	Pueden acordarse entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofrecen precios altos de forma continuada, las ofertas tienen parámetros exactos de rebajas, los precios de las ofertas bajan frecuentemente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, ocupacionales, etc.).	4	3	12	C.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o ariscas o relaciones ariscas entre terceros. • Controlar sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). 	No				4	3	12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	3	2	6						
C.I. 2.3	Pueden acordarse entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por regiones, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas de una determinada zona geográfica, determinada empresa nunca presenta ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. • Controlar sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado. 	No				4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	3	1	3						
C.I. 2.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	3	1	3	C.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación u operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produce la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. 	No				3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-3	-1	1	1	1						
C.I. 2.5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	2	2	4	C.C. 2.5	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer claramente la metodología para establecer el presupuesto de licitación por parte del órgano de contratación, utilizando precios de referencia, listas de precios públicos, contratos similares, etc. • Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc.). • Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de las ofertas presentadas. 	SI	Alto	-2	-2	1	1	1				1	1	1	1							
C.I. 2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y compromisos de los licitadores Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, persona, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	3	1	3	C.C. 2.6	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias. 	No	Alto			3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-2	-1	1	1	1						
C.I. 2.7	Redes de inoperancia de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato en existiendo motivos para ello Algunos licitadores retiran sus propuestas inoperadamente o cuando se les notifica más detalles, o el adjudicatario selecciona no acepta el contrato sin justificación.	2	1	2	C.C. 2.7	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de repuesto o se ha producido algún tipo de caución para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. 	No	Medio			2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	1	1	1						
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	5,71															COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	3,86					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,14

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.1.5	Fracionamiento fraudulento del contrato	Fracionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 5.1	Fracionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados garanticen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	2	8	C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato. 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
C.I. 5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	2	8	C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato. 	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
C.I. 5.3	Congresos acumulados por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	3	3	9	C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato. 	SI	Alto	-3	-1	1	2	2						1	2	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,33											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,33	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,33

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una causa?
C.66	Incumplimientos en la formalización del contrato	Inregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES		Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?			Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar que se establecieron en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).	4	1	4	C.C. 6.1	• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTO / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-2	-1	2	1	2
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc.), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2	• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTO / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-2	-1	2	1	2
C.I. 6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que puedan sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	2	1	2	C.C. 6.3	• Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 30/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (eventos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. • Realizar en un acta informe o resolución del procedimiento, del cumplimiento de los plazos	Si	Alto	-2	-1	1	1	1						1	1	1
C.I. 6.4	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar que se establecieron en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).	4	1	4	C.C. 6.4	• Comprobar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTO / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-4	-1	1	1	1
C.I. 6.5	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc.), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.5	• Comprobación a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTO / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-4	-1	1	1	1
		COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COCIENTE TOTAL RIESGO NETO								COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		3,00									3,40								1,40		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.87	Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO		Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del control) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	4	2	8	C.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	No	Medio			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas o modificaciones no sustanciales previstas en la LCEP. Al mismo tiempo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incorporando los requisitos y/o plazos para año, la aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	4	2	8	C.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	No	Medio			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere, el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada o la subcontratación carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	4	3	12	C.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	No	Medio			4	3	12	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	4	1	4	C.C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 	No	Medio			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-1	2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			8,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
C.R.8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	1	4	C.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento el cumplimiento de presentar la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. 	No	Medio			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	4	1	4	C.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento la documentación justificativa de costes o facturas presentadas. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o vti de factura, etc.) o falsificaciones. 	No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasma	4	1	4	C.C. 8.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. 	No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			4,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?)
C.89	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 51	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	C.C. 9.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDN) o de otros fondos europeos (por ejemplo, Finanzas Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. 	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles previstos: (Anexo III) de la Orden HFP/1200/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR) 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CCEES para resto de contratos.	3 meses	-4	-2	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		8,00									8,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una cobertura?
CA10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EEJC	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MBR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y justificada el emblema de la UE con una declaración de financiación etiquetada que fige traducida a los lenguas locales cuando proceda) «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del PTE, disponible en el link https://transparencia.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios, harán mención del origen de esta financiación, y valorarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-4	-2	1	1	1
CA. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de destinatarios y subcontratistas previsto en el artículo 2.2.4) del Reglamento UE nº 141/2021 y en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-4	-2	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		8,00									8,00								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una subvalor?
C.111	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permite generar la pista de auditoría. Es el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	3	2	6	C.C.11.1	• Comprobación final de la exhaustividad de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	No	Alto			3	2	6	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
C.1.11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.3 f) del Reglamento (UE) n.º 343/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	C.C.11.2	• Establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años a la transacción no supera los 40.000 euros) prevista en el artículo 22.3 f) del Reglamento (UE) n.º 343/2002.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
C.1.11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de las empresas europeas por los organismos locales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	C.C.11.3	• Exigir el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,67									4,67								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una solución?
CV.1.1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/ET	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los convenios. Existencia de convenios cuyo contenido con prestaciones que no son propias de este instrumento jurídico por su naturaleza, sino de un contrato, debiendo aplicarse la legislación de contratos del sector público.	4	1	4	CV.C.1.1	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley	No	Medio			4	1	4	Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	2 mes	-4	-1	1	1	1
CV.1.1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica cesión de titularidad de competencias, lo que podrá implicar diferentes riesgos además de un incumplimiento legal.	4	1	4	CV.C.1.3	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley	No	Medio			4	1	4	Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	2 mes	-4	-1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,00									4,00								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una evaluación?
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumplimiento determinados trámites o requisitos legales.	ED/EL/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CVI. 2.1	Falta de competencia legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	4	1	4	CV.C. 2.1	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.	NO	Alto			4	1	4	● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
CVI. 2.2	Las aportaciones financieras no son adecuadas. Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes del convenio son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, sin que exista justificación, o no son financieramente sostenibles, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir esa financiación.	4	1	4	CV.C. 2.2	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.	NO	Alto			4	1	4	● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
CVI. 2.3	Falta de trámites preceptivos. El convenio se ha suscrito prescindiendo de trámites preceptivos, como pueden ser los informes preceptivos que establece la normativa aplicable así como las autorizaciones previas que proceden en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades a este respecto introducidas por el Real Decreto Ley 36/2020.	4	2	8	CV.C. 2.3	● Revisión del cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptados a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRER	NO	Alto			4	2	8	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-2	1	1	1
CVI. 2.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras. El convenio se ha extinguido sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros aportados por las partes, en el caso de que procediera, por haber cantidades a reintegrar o cantidades pendientes de abono.	4	2	8	CV.C. 2.5	● Revisión, cuando se extinga un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.	NO	Alto			4	2	8	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-2	1	1	1
		COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COCIENTE TOTAL RIESGO NETO							COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		6,00									6,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?)
CV.83	Conflictos de Interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/VE/IT	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Juntidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.3.1	Indicador de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que pueda dar lugar a conflictos de interés.	4	2	8	CV.C.3.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos internos e independientes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (SARAHINE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses. 	SI	Medio	-2	-2	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-1	-1	1	1	1	
CV.1.3.2	Convenios recurrentes. Existencia de convenios que se repitan con las mismas entidades cuando incluyen compromisos financieros sin que esté claramente justificado, en especial si se trata de entidades privadas.	4	1	4	CV.C.3.2	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 	SI	Medio	-2	-1	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-1	-1	1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/?	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.4.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financieras. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2022/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 2022, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Comprobación requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y accesible al entorno de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a los lenguas locales cuando proceda) "Financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRP, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios, harán mención del origen de esta financiación y visible por parte visible, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 	No	Alto				2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se diga constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	1 mes	-1	-1	1	1	1
CV.1. 4.2	Incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos en una fase de datos síncrona. Se produce un incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento (UE) 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado al percceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFF/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo. 	No	Alto			2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar una lista de comprobación en la que se diga constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados. 	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	2 mes	-1	-1	1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		2,00									2,00							1,00				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
CV.35	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.5.1	Falta de pista de auditoría. En el expediente del convenio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los flujos del convenio, desde las actuaciones previas hasta la ejecución y liquidación, así como la contabilización de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados y la publicidad. Adquiere especial importancia el garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.	4	1	4	CV.C.5.1	• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-4	1	1	1
CV.1.5.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 341/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	CV.C.5.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 341/2021.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-4	1	1	1
CV.1.5.3	No se garantiza el compromiso de sujeción o los controles de los organismos europeos por las percepciones físicas. No consta la autorización expresa por parte de los perceptores físicos de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos e accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	CV.C.5.3	• Incluir en los convenios el compromiso expreso de los perceptores físicos de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	Si	Mucho	-2	-1	2	1	2	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-2	-1	1	1	1
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00		
											3,33										



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo III.

Primera revisión de la autoevaluación de riesgos (julio de 2024)

INFORME DE LA GERENCIA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA

ACTUALIZACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGO SEGÚN ANEXO II de la orden HFP/1030/2021

Antecedentes y justificación

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha Orden, se concreta el estándar mínimo a cumplir en cada uno de los principios transversales del PRTR, que resumidamente son el concepto de hito y objetivo, el etiquetado verde y etiquetado digital, el principio DNSH, la prevención de fraude, la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado, la prevención de la doble financiación, la identificación del receptor final de los fondos y la comunicación

Para ello, en el anexo II de la orden se incluye un cuestionario orientado a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios transversales establecidos.

En este sentido, el CEDER Navia-Porcía realizó una primera autoevaluación incluida en el Plan de Medias Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Asamblea General de la entidad con fecha 17 de febrero de 2023

En ese momento el CEDER Navia-Porcía es la entidad seleccionada para ejecutar del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino del Principado de Asturias 2022, que se encuentra incluido en el componente 14 inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation, si bien el convenio firmado para la ejecución del PSTD no se firmaría hasta el 1 de diciembre de 2023. En consecuencia, no se había iniciado la gestión del mismo ni establecido ningún procedimiento ni instrumento de planificación, ejecución, seguimiento y control del subproyecto.

Tras la firma del convenio se inicia la ejecución del PSTD, estableciéndose sistemas de gestión y aplicándose herramientas de planificación, ejecución y seguimiento que, junto con la aprobación y aplicación del Plan de medias antifraude y las conclusiones del mapa de riesgos de los diferentes procedimientos de la entidad (aprobado por la Comisión Antifraude

del 9 de febrero de 2024), justifican la necesidad de actualizar la autoevaluación mediante la aplicación del test del Anexo II de la orden HFP/1030/2021.

Esta autoevaluación será comunicada a la Comisión de seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia y se incorporará en los expedientes de las actuaciones del PSTD como acreditación del cumplimiento de la orden HFP/1030/2021. Además, será comunicado a la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía para su inclusión en el Plan de Medias Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Metodología.

Se utiliza para la autoevaluación el cuestionario incluido en el anexo II “Test de autoevaluación y riesgo de la orden HFP/1030/2021”. En dicho anexo se establece que:

La aprobación del PRTR conlleva la incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, el alcance y diversidad de las entidades implicadas en el desarrollo de los hitos y objetivos de los distintos componentes también plantea nuevos requerimientos, en particular la homogeneidad de las prácticas de gestión.

En este contexto, se ha estimado pertinente concretar unas referencias que faciliten la aplicación de un estándar en el conjunto del PRTR. Para ello, se ha diseñado un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria. Se configura sobre la base de una serie de preguntas relativamente sencillas, pero con gran trascendencia en cuanto a la exigencia que subyace en cada término, atendiendo a que son garantías básicas para la gestión de los proyectos y subproyectos, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

El análisis se estructura en dos bloques:

- El primero, calificado como aspectos esenciales, tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en términos radicales, esto es la consideración o no en la estructura orgánica y en los procedimientos. Parece evidente que, en la práctica, es imposible cumplir las exigencias establecidas obviando la asignación de recursos específicos y la adaptación de los procedimientos al ámbito de gestión. Por ello, las respuestas se plantean en términos binarios.
- Respecto al segundo bloque, se configuran test sobre cada uno de los aspectos que se consideran críticos. El objetivo es graduar, con la mayor sencillez posible, el nivel de adecuación de la estructura orgánica y de los procedimientos disponibles a las

necesidades, induciendo una reflexión sobre los aspectos que, a priori, serían determinantes para abordar con solvencia los requerimientos del PRTR.

El procedimiento de autoevaluación se cierra con la cuantificación del riesgo, a partir de las respuestas a los cuestionarios que se plantean, sintetizando el análisis en un valor único. El objetivo es alcanzar el nivel de «riesgo bajo».

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

Tomando en consideración que las actuaciones a desarrollar para la consecución de los hitos y objetivos son susceptibles de revisión por la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por los Servicios de la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la UE, se considera imprescindible que la autoevaluación se lleve a cabo de forma recurrente, al menos una vez al año, y que el resultado de la misma forme parte de la documentación que se incorpora al sistema. En última instancia, constituye una referencia de acreditación de buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR, por lo que a la entrada en vigor de la OM se realizará la primera autoevaluación, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión.

Conclusiones de la autoevaluación

El detalle de la autoevaluación se recoge como anexo de este informe.

De él se concluye que se ha pasado de un riesgo alto a un riesgo medio, con un valor asignado de 0,8995 tan solo 0,0005 ptos. del riesgo bajo (valor $\geq 0,90$)

A la vista de los resultados de cada una de las áreas evaluadas, hay margen de mejora en lo que se refiere al control de gestión y la gestión de hitos y objetivos cuyos valores de riesgo son más altos que en el resto de áreas debido principalmente a que aún no se dispone de recursos humanos específicos para llevar a cabo la gestión y el seguimiento de hitos y objetivos del PSTD, que es llevada a cabo actualmente por personal de gerencia del CEDEER Navia-Porcía. Cabe esperar que una vez la entidad disponga de la gerencia del Plan, el valor de riesgo total se sitúe por encima del 0,90, alcanzando el riesgo “bajo”

Salvo mejor opinión, a la fecha de la firma electrónica,

El gerente del CEDER Navia-Porcía.

ANEXO: AUTOEVALUACIÓN SEGÚN ANEXO II de la orden HFP/1030/2021”.

ANEXO II.B.1 Test aspectos esenciales Ámbito evaluación

Entidad:	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA
Evaluador:	GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ
Cargo:	GERENTE
Fecha:	05/07/2024

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede	JUSTIFICACIÓN
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X			Contratación de gerencia del PSTD. Se está procediendo. Mientras tanto se hace cargo el personal de la gerencia del CEDER Navia-Porcía (gerente, 4 técnicas y aux. admvo)
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X			Se ha elaborado un plan de gestión del PSTD, en el que se recogen detalladamente los plazos de compromiso y ejecución de cada actuación de cada Ayto. ejecutor de actuaciones y el propio CEDER para garantizar el cumplimiento de hitos, objetivos y proyectos. Se realizan informes mensuales por parte de los Aytos. responsables de la ejecución de actuaciones y del propio CEDER que son integrados en informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales remitido a la D.G. de Turismo. Se actualiza información en Coffee
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:				
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se realiza una evaluación ex ante y se incluye el cumplimiento del principio en las memorias justificativas y pliegos, incluyendo, si procede actuaciones para evitar el impacto. Se incluyen declaraciones de los contratistas y subcontratistas de cumplimiento del principio DNSH que se incorporan a los expedientes de contratación. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	X			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se realiza una evaluación ex ante y se incluye el cumplimiento del principio en las memorias justificativas y pliegos, incluyendo, si procede actuaciones para evitar el impacto. Se incluyen declaraciones de los contratistas y subcontratistas de cumplimiento del principio DNSH que se incorporan a los expedientes de contratación. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede	JUSTIFICACIÓN
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	x			Se cuenta con un Plan de Medidas Antifraude con medidas preventivas, correctoras y de persecución y un Mapa de Riesgos con medidas correctoras que se han implementado o se está en proceso. SE cuenta con una Comisión Antifraude. En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se incorporan DACIs de todos los intervinientes en el procedimiento y se incluye referencia a todo ello en las memorias justificativas y pliegos. Se realiza análisis a través de la aplicación MINERVA. Se incluyen obligaciones de presentar DACIs de los contratistas y subcontratistas. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.
iv. Prevención doble financiación.	x			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se realiza una evaluación ex ante y en caso de que exista financiación de otra procedencia se justifica en el expediente. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.
v. Régimen ayudas de Estado.	x			No procede en los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR. En otros programas de subvenciones gestionados por el CEDER Navia-Porcía se realiza un análisis en la fase de solicitud y se recoge en los informes técnicos y check list establecidos en el procedimiento.
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	x			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se incluye en los pliegos y documentación contractual la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas. Se incluye la obligación de aportar declaración de titular real en el caso de que no se pueda realizar análisis de conflicto de intereses. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.
vii. Comunicación.	x			Toda la documentación generada lleva los logotipos y la mención de la financiación en el marco del PRTR. En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se incluye en los pliegos y documentación contractual la obligación de cumplir con la normativa PRTR sobre comunicación. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.

Test control de gestión

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?		x			Gerencia del CEDER Navia-Porcía formada por gerente, técnicas y aux. admvo. En proceso de contratación gerencia PSTD
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	x				Procedimientos de contratación y procedimientos de gestión de subvenciones
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		x			Planes de gestión PSTD. Plan de actuaciones entidad
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	x				Informes periódicos de ejecución PSTD. Informes anuales de gestión ayudas LEADER y FEMP. Memorias de actividades. Contabilidad auditada.
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	x				Remisión de informes a la Admon. Autonómica. Elevación de informes a Junta Directiva y Asamblea General.
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?		x			Se realizan en el momento en que se detectan desviaciones de la planificación, de manera no formalizada.
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	x				Plan de gestión actualizado periódicamente
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?		x			Se realizan en el momento en que se detectan desviaciones de la planificación, de manera no formalizada.
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	x				En el caso de la gestión de subvenciones, controles realizados por autoridad de gestión y órgano pagador.
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	x				Resultados positivos, no se han dado situaciones que supongan el reintegro de ayudas gestionadas por el CEDER debido a una incorrecta gestión.
Subtotal puntos	24	12	0	0	
Puntos totales	36				
Puntos máximos	40				
Puntos relativos	0,9				

ANEXO II.B.3 Test hitos y objetivos

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	x				Gestión de programas de ayudas financiadas por fondo FEOGA, FEADER, FEP y FEMPA desde el año 2022
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).		x			PRTR: gestión a través de Coffee. Otros programas de gestión de ayudas: bases reguladoras, convocatorias y procedimientos. Gestión a través de aplicaciones específicas (opencertiac, PACA, Site)
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?		x			Jornadas de asesoramiento asistencia técnica Tragsa
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?		x			En proceso de contratación de personal PSTD. Provisionalmente, personal del CEDER Navia-Porcía con otras funciones.
Subtotal puntos	4	9	0	0	
Puntos totales	13				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	0,8125				

ANEXO II.B.4

Test daños medioambientales

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	x				En las actuaciones financiadas pro el PSTD se realiza previamente una autoevaluación.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?		x			En proceso de contratación de personal de gerencia PSTD. Eventualmente realizado por gerencia CEDER Navia-Porcía.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	x				No hay incidencias
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	x				En los instrumentos jurídicos para a ejecución se establece la obligación de cumplimiento del principio por parte de todos los beneficiarios, incluida la subcontratación. Se incluyen declaraciones de todos ellos.
Subtotal puntos	12	3	0	0	
Puntos totales	15				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	0,9375				

ANEXO II.B.5

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	x				Disponible en www.naviaporcia.com
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	x				
Prevención					
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	x				Plan de medidas antifraude
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	x				Mapa de riesgos aprobada por la Comisión antifraude, disponible en www.naviaporcia.com
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	x				Plan de medidas antifraude
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			x		Divulgación entre personal del plan antifraude
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	x				Plan de medidas antifraude.
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	x				DACI utilizadas en todos los procedimientos de contratación, subvenciones, etc.
Detección					
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	x				No se han detectado

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	x				matriz de evaluación de riesgos de la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	x				Plan de medidas antifraude.
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?					Comisión antifraude
Corrección					
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	x				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
Persecución					
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	x				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	x				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
Subtotal puntos	56	0	2	0	
Puntos totales	58				
Puntos máximos	64				
Puntos relativos	0,90625				

ANEXO II.B.6

Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	x				No aplicable en PSTD. En subvenciones gestionadas por la entidad se realizan controles cruzados y se aplican los límites de minimis. Las notificaciones corresponden a la Autoridad de Gestión.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	x				No aplicable en PSTD. En otros programas, técnicas de la gerencia.
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	x				No hay antecedentes
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	x				No aplicable en PSTD. En otros programa se realizan controles cruzados para determinar límites minimis de beneficiarios.
Subtotal puntos	16	0	0	0	
Puntos totales	16				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	1				

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	X				No aplicable actuaciones a ejecutar por CEDER del PSTD. En subvenciones gestionadas por entidad, declaraciones responsables de solicitantes y verificación mediante controles cruzados.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?.	x				No aplicable en PSTD. En otros programas, técnicas de la gerencia.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	x				No hay incidencias
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	x				No aplicable en PSTD. En otros programa se realizan controles cruzados y se presentan declaraciones de los solicitantes, con compromiso de actualización.
Subtotal puntos	16	0	0	0	
Puntos totales	16				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	1				

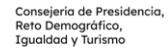
Estimación de riesgo: Tabla de valoración

Factores de ponderación conformes a Orden HFP 1030/2021.

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión	0,900000	18,00%	16,20%
Hitos y Objetivos	0,812500	34,00%	27,63%
Daños Mediamambientales	0,937500	12,00%	11,25%
Conflictos de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	0,906250	12,00%	10,88%
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	1,000000	12,00%	12,00%
Evitar Doble financiación	1,000000	12,00%	12,00%
TOTAL	5,556250	100%	89,95%

Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total valor asignado $\geq 0,90$
Riesgo medio:	Total valor asignado $\geq 0,80$
Riesgo alto:	Total valor asignado $\geq 0,70$



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo IV.

Modelos de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) CONTRATOS

FINANCIADOS POR EL PRTR

(Según modelo del ANEXO I Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contrato:

(Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU)

..... con NIF n.º en representación de la Entidad.....con NIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en

En la condición de órgano responsable / órgano gestor / beneficiaria de ayudas financiada con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista / ente destinatario del encargo /subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico,

DECLARA:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación .y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU TERCERO. Se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO. Que conozco/conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECLARACION RESPONSABLE DE CONFLICTO DE INTERESES JUNTA DIRECTIVA /COMISIÓN DE PESCA / COMISIÓN DE VALORACIÓN AYUDAS LEADER 2014-2020 Y FEMP

D./Dña., con N.I.F en calidad de de....., con CIF, como del GAL/GALP Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

DECLARO,

En relación a las solicitudes de ayuda que se proponen para su resolución en los puntos del orden del día de la Junta Directiva/Comisión de Pesca /Comisión de Valoración del GAL/GALP ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA a celebrar el día en, la existencia o inexistencia de conflicto de intereses en los siguientes expedientes:

1. Línea de ayudas: Empresas privadas y particulares

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL EXPEDIENTE	CONFLICTO DE INTERESES		Indicar motivo en caso de conflicto
			SI	NO	

2. Línea de ayudas: Entidades sin Ánimo de Lucro

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL EXPEDIENTE	CONFLICTO DE INTERESES		Indicar motivo en caso de conflicto
			SI	NO	

3. Línea de ayudas: Entidades Locales

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL EXPEDIENTE	CONFLICTO DE INTERESES		Indicar motivo en caso de conflicto
			SI	NO	

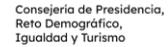
Asimismo, me comprometo a abstenerme en la toma de decisiones que se acuerden para aquellos expedientes en los cuales he declarado la existencia de conflicto de intereses.

Fecha: de de

Nombre y apellidos: .

Firma:

A LA ATENCION DEL GAL/GALP ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo V.

Modelos de nuevas listas de verificación diseñadas en 2024 para los procedimientos de contratos y convenios

LISTA DE VERIFICACIÓN – PLAN ANITFRAUDE¹

PROCESO DE GESTIÓN:	CONTRATOS		
PLAN O PROGRAMA:			
Nº Expediente			
Título del expediente:			
Fase:	<input type="checkbox"/> Preparación <input type="checkbox"/> Selección de contratista <input type="checkbox"/> Ejecución <input type="checkbox"/> Todas		
Tipo de contrato:	<input type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Mixto		
Procedimiento:	<input type="checkbox"/> Menor <input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Abierto simplificado abreviado <input type="checkbox"/> Otros (indicar):		
Valor estimado:		Presupuesto Base de Licitación:	
Importe adjudicación		Importe final abonado:	
Adjudicatario:		Plazo de ejecución	

Contrato financiado por PRTR	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Componente		Inversión	
Proyecto		Subproyecto	
Eje programático		Actuación	

¹ Esta lista de comprobación incluye la verificación del cumplimiento de los principales aspectos del proceso de contratación del CEDER Navia-Porcía, incluidas la existencia de alguna de las "banderas rojas" incluidas en el mapa de riesgos del Plan de medidas antifraude de la entidad y el cumplimiento de la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y pliegos rectores de los contratos financiados con fondos del PRTR.

1. FASE: PREPARACIÓN

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.1. Consta en el expediente la memoria y/o informe, previo al inicio del procedimiento que incluye:				
1.1.1. La justificación de la necesidad del contrato y las necesidades a satisfacer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.2. La identificación y el tipo de contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.3. La justificación de la (no) división en lotes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.4. La justificación de la insuficiencia de medios propios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.5. La justificación del valor estimado y el precio del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.6. La financiación del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.7. La inexistencia de doble financiación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.8. La justificación del plazo de ejecución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.9. La justificación del procedimiento seleccionado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.10. La justificación de los criterios de solvencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.1.11. La justificación de los criterios de adjudicación del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.12. La justificación del órgano de contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.13. La justificación de la obligación (o no) de constituir Mesa de Contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.14. La forma de pago del precio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.15. Las condiciones de ejecución del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.16. La referencia a las medidas antifraude.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.1.17. La declaración de ausencia de conflicto de interés.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.2. Está dicha memoria y/o informe previo firmado por la persona competente para ello, antes de iniciar el procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3. Consta en el expediente resolución de inicio del procedimiento de contratación firmado por el órgano de contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4. Se ha incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios propios firmado por la gerencia de la entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.5. Se ha incorporado al expediente certificado, resolución o documento que recoja la existencia de crédito suficiente y su retención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6. En relación con los Pliegos del contrato :				

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.6.1. Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas firmados por el órgano de contratación y revisados por personal técnico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.2. Las cláusulas de los Pliegos se ajustan a la información del contrato justificada en la memoria y/o informe previo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.3. Si se han realizado consultas preliminares de mercado, se hace constar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.4. Se recogen los criterios de adjudicación con suficiente detalle	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.5. Los criterios de adjudicación que no son discriminatorios, ilícitos o inadecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6.6. Se incluyen parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta es anormalmente baja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.7. Existe resolución del órgano de contratación aprobando el expediente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.8. Existe aprobación del gasto para hacer frente al contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.9. En relación con las medidas antifraude :				
1.9.1. Los pliegos incluyen la obligación de cumplimentar DACI por todas las personas obligadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.9.2. Se han incorporado al expediente las DACI de todas las personas involucradas en el procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.9.3. Se pone a disposición de las entidades licitadoras un canal para realizar quejas o reclamaciones de licitadores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.9.4. Se hace referencia a la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.9.5. En el expediente se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.10. En el caso de aplicar el procedimiento ABIERTO :				
1.10.1. La ponderación de los criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor tiene una ponderación igual o inferior al 25% del total con carácter general o el 45% cuando el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.10.2. El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a 15 días desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación en el caso de contratos de suministro o servicios o 20 días (15 si están financiados por el PRTR) en el caso de los contratos de obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.10.3. Se contempla un comité de expertos si los criterios evaluables mediante juicios de valor suponen más del 50% del total.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.11. En el caso de aplicar el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO :				
1.11.1. El valor estimado es $\leq 2.000.000$ € (5.538.000 € si está financiado por el PRTR) en el caso de contratos de obras, o <143.000 € (221.000 € si está financiado por el PRTR) en caso de contratos de suministros y servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.11.2. No hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlo, su ponderación no supera el 25% del total con carácter general o el 45% cuando el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.11.3. El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a 15 días desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación en el caso de contratos de suministro o servicios o 20 días (15 si están financiados por el PRTR) en el caso de los contratos de obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.12. En el caso de aplicar el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO :				
1.12.1. El valor estimado es <80.000 € (200.000 € si está financiado por el PRTR) en el caso de contratos de obras, o <60.000 € (100.000 si está financiado por el PRTR) en caso de contratos de suministros y servicios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.12.2. El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (8 días naturales si son de suministro o servicios y están financiados por el PRTR)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.13. En el caso de CONTRATO MENOR :				
1.13.1. Su valor estimado es ≤ 40.000 € en el caso de contratos de obras, o ≤ a 15.000 € en caso de contratos de servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.13.2. Existe memoria o informe previo que al menos justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos que, individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el art. 118.1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.13.3. Se contempla la invitación a presentar ofertas al menos tres proveedores independientes, con un plazo de presentación de ofertas suficientemente amplio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14. En contratos financiados por el PRTR los pliegos incluyen:				
1.14.1. Unos criterios de adjudicación que cumplen y no son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.2. El componente y la reforma o inversión y los hitos y objetivos a cumplir con el contrato, acordes con el objeto del contrato y las prescripciones técnicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.3. La obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.4. El preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.5. La ausencia de doble financiación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.6. Los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.7. La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.8. La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
1.14.9. Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.14.10. Otras cuestiones tales como el obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

2. FASE: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

		SÍ	NO	NP	Observaciones
2.1. Se ha publicado en el perfil del contratante la plataforma de contratación					
2.1.1.	La memoria /informe justificativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1.2.	La resolución de inicio y/o aprobación del expediente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1.3.	Los pliegos del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1.4.	El anuncio de licitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1.5.	La composición de la mesa de contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2. En relación con la presentación de ofertas :					
2.2.1.	Se han respetado los plazos mínimos de presentación de proposiciones desde la fecha de envío del anuncio de licitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.2.	Si se utilizan criterios evaluables mediante juicios de valor, las entidades licitadoras han presentado la documentación para su valoración en un sobre diferente al de los criterios valorables automáticamente o mediante fórmulas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2.3.	Se ha dado respuesta a todas las consultas realizadas por las entidades licitadoras en los plazos previstos, garantizando que todas disponen de la misma información.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3. En relación con la prevención de conflictos de interés :					

		SÍ	NO	NP	Observaciones
2.3.1.	Previamente a la apertura de los sobres y una vez conocidos las entidades licitadoras se han incorporado las DACI de todas las personas intervinientes (incluidas las que actúan como miembros de las mesas de contratación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3.2.	Previamente a la apertura de los sobres se ha realizado el cruce con MINERVA para determinar posibles conflictos de interés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3.3.	Se ha comprobado que los resultados de MINERVA no ponen de manifiesto la existencia de banderas rojas o negras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3.4.	En el caso de existencia de banderas rojas o negras tras el análisis de MINERVA se han adoptado las medidas correctoras que garanticen la no existencia de conflictos de interés.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4. En relación con la apertura de los sobres :					
2.4.1.	Se garantiza por medios electrónicos que la apertura no se realiza con antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4.2.	La apertura se ha efectuado en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.4.3.	Se comprueba que las entidades licitadoras no han incluido en el sobre con información para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor, información relativa a los criterios valorables automáticamente o mediante fórmulas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5. En relación con el procedimiento de valoración :					
2.5.1.	Se ha realizado un control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, excluyendo de la licitación a las que no cumplen las condiciones, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, informes, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
2.5.2.	Se han incorporado al expediente las actas de la mesa de contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.3.	Constan en el expediente informes técnicos que justifiquen la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.4.	Se ha comprobado si las ofertas presentadas incurren en valores anormalmente bajos de acuerdo con las cláusulas del pliego y/o la LSCP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.5.	Se ha justificado por los licitadores los valores anormalmente bajos en la forma y plazos previstos en la normativa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.6.	Se ha emitido un informe técnico sobre la justificación y la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.7.	Se han excluido las ofertas anormalmente bajas que no hayan sido debidamente justificadas de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.8.	Se ha comprobado la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /personal directivo, propietario, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.9.	Se ha comprobado que las entidades licitadoras cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.5.10.	Se ha comprobado los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo, mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.6. Existe en el expediente acta, informe o resolución en el procedimiento en el que se deje constancia de:					
2.6.1.	Las ofertas presentadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
2.6.2.	La adecuación de la documentación presentada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.6.3.	El cumplimiento del plazo de presentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.6.4.	El proceso de apertura de las ofertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.6.5.	El proceso y la justificación de la valoración de las ofertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.6.6.	La clasificación de las ofertas en orden de puntuación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7. En relación con la adjudicación					
2.7.1.	La empresa propuesta ha presentado en plazo la documentación requerida previamente a la adjudicación (requisitos previos, situación al corriente, etc.):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.2.	Se ha comprobado que la empresa propuesta cumple todos los requisitos establecidos para ser adjudicataria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.3.	La empresa propuesta ha presentado la garantía definitiva requerida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.4.	Existe resolución en el que se recoge la adjudicación a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.5.	Se ha realizado la disposición de gasto a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.6.	Se han cumplido con las obligaciones de información y comunicación a los licitadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.7.7.	Se ha incluido en la notificación de la adjudicación los recursos que pueden interponer los interesados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
2.7.8.	Se verifica que el procedimiento no se ha declarado desierto y que no continúa con su tramitación si se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.8. En relación con la formalización del contrato :					
2.8.1.	Se ajusta a los términos establecidos en la documentación de la licitación, incluida la oferta presentada y resto de términos de la adjudicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.8.2.	Está firmado por la empresa adjudicataria (NIF, representante autorizado, etc).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.8.3.	Se han cumplido los plazos fijados para la firma del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

3. FASE: EJECUCIÓN

	SÍ	NO	NP	Observaciones
3.1. Se han incorporado al expediente las DACI de la adjudicataria y las empresas subcontratadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.2. El ejecutor del contrato es la empresa adjudicataria y no se han producido subcontrataciones no previstas o permitidas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.3. Se ha cumplido el plazo de ejecución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4. Se han incorporado al expediente relaciones valoradas y certificaciones de obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.5. Se ha dejado constancia en informe, acta o resolución la conformidad con la prestación realizada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.6. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación justificativa de los costes (facturas) en la forma y plazos previstos en los pliegos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.7. El importe pagado al contratista corresponde al precio pactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.8. El importe pagado a la empresa contratista coincide con la documentación justificativa del gasto (facturas) así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.9. Se ha verificado que no existen duplicidades en las facturas (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.10. La documentación justificativa del gasto y los registros contables garantizan la pista de auditoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.11. Se han cumplido los plazos de pago previstos en los pliegos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.12. En relación con las modificaciones del contrato				

	SÍ	NO	NP	Observaciones
3.12.1. Han sido justificadas en informes, actas o resoluciones incorporados al procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.12.2. No superan los límites fijados en los pliegos y/o la LPSC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.12.3. Han seguido el procedimiento establecido en los Pliegos y/o la LPSC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.13. En relación con las subcontrataciones:				
3.13.1. Han sido comunicadas por la adjudicataria adecuadamente. por escrito y en el plazo previsto en los pliegos y/o la LPSC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.13.2. Consta en el expediente la documentación que acredita que las empresas subcontratistas cumplen con los requisitos fijados en los pliegos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.13.3. Se ha comprobado que la empresa adjudicataria no subcontrata con otras empresas licitadoras que han participado en el procedimiento de contratación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.14. Existe acta, informe o resolución en el procedimiento en el que se deja constancia de las quejas y/o reclamaciones presentadas en el procedimiento y su resolución justificada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15. En contratos financiados por el PRTR en el expediente:				
3.15.1. Se ha incorporado la declaración responsable de la empresa contratista y subcontratistas del cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.2. Se ha incorporado la declaración de la empresa contratista y subcontratistas de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Según modelo del ANEXO IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.3. Se ha incorporado la declaración de la empresa contratista y subcontratistas de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Según modelo del ANEXO IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
3.15.4.	Se ha incorporado la declaración de la empresa contratista y subcontratistas de titularidad real	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.5.	Se ha incorporado la declaración de la empresa contratista y subcontratistas para proteger los intereses financieros de la unión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.6.	Se han identificado a las empresas contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.7.	Se han cumplido los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.8.	Consta la autorización expresa por parte de la empresa contratista y subcontratistas de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.15.9.	Se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

4. BANDERAS ROJAS

	SÍ	NO	NP	Observaciones
4.1. En el expediente existen indicios de:				
4.1.1. Cláusulas técnicas o administrativas redactadas a favor de una empresa licitadora, limitando la concurrencia (p.e. marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos de la empresa contratista adjudicataria, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otras empresas licitadoras cualificadas o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.2. Prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares (p.e., elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.3. Presentación de una única oferta o el número de empresas licitadoras es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. (p.e. como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con una empresa licitadora o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.4. Publicidad de los procedimientos incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. (El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar la empresa licitadora en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También, apertura de ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos de PRTR.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
4.1.5.	<p>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos sin justificación razonable</p> <p>(Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.6.	<p>Posibles acuerdos entre las empresas licitadoras en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma"</p> <p>(licitadores que manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.7.	<p>Existencia de empresas fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión</p> <p>(p.e. no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.8.	<p>Existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.</p> <p>(p.e., patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc....)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.9.	<p>Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</p> <p>(p.e., las empresas adjudicatarias se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...).</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
4.1.10. Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.11. Similitudes entre distintas empresas licitadoras referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación, así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores (p.e. algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.12. Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o la empresa adjudicataria no acepta el contrato sin existir motivos para ello	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.13. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.14. Comportamiento inusual por parte de una persona empleada que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.15. Persona empleada del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.16. Vinculación familiar entre una persona empleada del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.17. Reiteración de adjudicaciones a favor del mismo licitador (favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SÍ	NO	NP	Observaciones
4.1.18. Aceptación de oferta con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente, situación recurrente en otros contratos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.19. Adjudicación a licitador cuya oferta económica es elevada con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas y es una situación recurrente en otros contratos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.20. Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ético del organismo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.21. Persona empleada encargada de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con la adjudicación de contratos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.22. Un/una miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.23. Socialización entre una persona empleada encargada de contratación y una empresa proveedora de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre empleado/a de contratación y una empresa proveedora de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.24. Comportamientos inusuales por parte de las personas miembros del órgano de contratación. (p.e. no se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado/a se muestra reacio/a a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicha persona.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.25. Persona empleada encargada de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	NP	Observaciones
4.1.26.	Cambios en las ofertas después de su recepción.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.27.	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas (p.e. se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de una empresa contratista en particular).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.28.	Quejas de otras empresas licitadoras. (se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.29.	Documentación falsificada presentada por las empresas licitadoras en el proceso de selección de ofertas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.30.	Documentación falsificada presentada por la empresa adjudicataria en la justificación del o abono del contrato.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1.31.	La empresa contratista crea una empresa fantasma para inflar los costes o generar facturas ficticias. (p.e. no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
FIRMA:	Por la gerencia:	Por la Entidad Local Ejecutora:			

LISTA DE VERIFICACIÓN – PLAN ANITFRAUDE

PROCESO DE GESTIÓN:	CONVENIOS
PLAN O PROGRAMA:	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA (PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2022, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU)
Nº Expediente	
Título:	
Intervinientes	
Fecha firma:	

Convenio financiado por PRTR	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> No		
Componente		Inversión	
Proyecto		Subproyecto	
Eje programático		Actuación	

TRAMITACIÓN PREVIA:				
	SÍ	NO	NP	Observaciones
¿Consta en el expediente la memoria justificativa recogida en el Artículo 50 de la Ley 40/2015?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En dicha memoria ¿queda justificada la necesidad y oportunidad del convenio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En la memoria justificativa ¿se recogen las actuaciones que son objeto del convenio y su impacto económico?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En la memoria justificativa ¿se realiza un análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad en cuestión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En la memoria justificativa ¿se acredita, en su caso, el carácter urgente de la tramitación del expediente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Si es un convenio firmado en el marco de los fondos PRTR, ¿consta en el expediente informe favorable de la entidad que actúa como Entidad Local Ejecutora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
El convenio ha sido previamente aprobado por el órgano competente de del CEDER Navia-Porcía (Asamblea General, Junta, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Asamblea General Extraordinaria de 26/02/2024
¿Constan en el expediente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses de las personas intervinientes en el procedimiento seguido para la aprobación del convenio por parte del CEDER Navia-Porcía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿En el caso de existir conflicto de intereses por parte de miembros del CEDER Navia-Porcía, intervienen en la adopción de acuerdos relativos a la aprobación del convenio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las personas que no declaran ausencia de conflicto por tener relación con el Ayuntamiento se abstienen en la discusión y votación de acuerdos.

¿Consta en el expediente la aprobación del convenio por el órgano competente de la otra entidad firmante?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pleno del Ayuntamiento de fecha 14/12/2023
CONTENIDO DEL CONVENIO:				
	SÍ	NO	NP	Observaciones
Consta claramente en el convenio:				
• La identificación de las entidades que suscriben el convenio y la representación de los firmantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La finalidad o los motivos para la elaboración del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La legislación de aplicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Las funciones propias de cada parte firmante del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• El objeto del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La distribución de funciones o prestación de servicios entre las distintas partes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La especificación de la financiación del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Los mecanismos de seguimiento, ejecución del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Los mecanismos para la resolución de conflictos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La duración del convenio y período de denuncia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Las causas de resolución del convenio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• La jurisdicción aplicable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<ul style="list-style-type: none"> La fecha del convenio 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
BANDERAS ROJAS:				
	SÍ	NO	NP	Observaciones
¿Se ha justificado en el expediente que por su naturaleza el contenido del convenio no puede ser objeto de un contrato y por lo tanto no se trata de un instrumento jurídico sujeto a la LCSP?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Supone el convenio la cesión de titularidad de competencias a otras entidades?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Lo firmantes el convenio tienen competencia para ello?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes del convenio se ajustan a los gastos derivados de la ejecución del convenio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Las aportaciones financieras ¿son financieramente sostenibles, es decir, las entidades tienen capacidad para asumir esa financiación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se han realizado los trámites preceptivos, como pueden ser los informes preceptivos que establezca la normativa aplicable, así como las autorizaciones previas que procedan en cada caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflictos de interés.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Existe vinculación al ser el Ayuntamiento miembro del CEDER Navia-Porcía, si bien no interviene en la aprobación del convenio y no consta que exista conflicto de interés dada la naturaleza del convenio.
Existen convenios previos que se repitan con la misma entidad sin que esté claramente justificado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo VI.

Modelos de declaraciones responsables (contratos y subvenciones)

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN

..... con NIF n.º en representación de la Entidadcon NIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en a efectos de su participación en la licitación CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL DE LA COMARCA DEL PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA (expediente C-006-2025)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, tiene previsto subcontratar parte de las prestaciones (marcar lo que proceda):

- SI
 NO

SEGUNDO. - Que en caso afirmativo la/s empresa/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Subcontratista nº :

Parte de la prestación que se pretende subcontratar:
% del precio que se subcontrata:
Identidad del subcontratista:
NIF del subcontratista:
Domicilio fiscal del subcontratista:.....
Datos de contacto del subcontratista (dirección, teléfono y email):
Representante o representantes legales del subcontratista:.....

Subcontratista nº :

Parte de la prestación que se pretende subcontratar:
% del precio que se subcontrata:
Identidad del subcontratista:
NIF del subcontratista:
Domicilio fiscal del subcontratista:.....
Datos de contacto del subcontratista (dirección, teléfono y email):
Representante o representantes legales del subcontratista:.....

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Subcontratista nº :

Parte de la prestación que se pretende subcontratar:

% del precio que se subcontrata:

Identidad del subcontratista:

NIF del subcontratista:

Domicilio fiscal del subcontratista:.....

Datos de contacto del subcontratista (dirección, teléfono y email):

Representante o representantes legales del subcontratista:.....

TERCERO.- Que ninguno de los subcontratistas relacionados en el apartado segundo está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Que el/los subcontratistas cumple/n con los requisitos y limitaciones fijados en la normativa de contratación y en el PCAP relativas a la subcontratación, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa y muy especialmente con la que afecta a los contratos financiados por los fondos de la U.E. Next Generation UE, comprometiéndose a aportar la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa cuando así le sea requerido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(Según modelo del ANEXO IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

..... con NIF n.º en representación
de la Entidad.....con NIF n.º y domicilio a efectos de
notificaciones en

en la condición de órgano responsable/órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que participa como contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Servicio para la elaboración de la estrategia y el plan de comunicación y marketing digital de la comarca del parque histórico del Navia (expediente C-006-2025) financiado por la Unión Europea Next-Generation EU en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

COMPONENTE DEL PRTR AL QUE PERTENECE LA ACTIVIDAD:

Componente 14 'Plan de modernización y competitividad del sector turístico'

Inversión I 'Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad'.

Submedida 2 'Planes de Sostenibilidad Turística en Destino'

ETIQUETADO CLIMÁTICO Y MEDIOAMBIENTAL ASIGNADO: Actuación sin etiqueta

..... con NIF n.º en representación de la Entidad con NIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARA

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la actuación a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, garantizando que:

PRIMERO. - Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE)2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- 1.1. Mitigación del cambio climático.
- 1.2. Adaptación al cambio climático.
- 1.3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- 1.4. Economía circular, incluidos la prevención el reciclado de residuos.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

1.5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

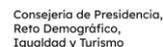
1.6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

SEGUNDO. - Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. - Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

CUARTO. - Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
4. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- 4.4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
- 4.5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- 4.6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU
4.7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

QUINTO. - Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a.....de.....de.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

--	--	--	--	--	--

[1] PF: persona física / PJ: persona jurídica.

[2] En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España

Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

Nombre completo del titular real	Fecha de nacimiento	Tipo y número de documento identificativo	Nacionalidad	Medio de control [3]	Participación (%) [4]

[3] Participación directa / indirecta / otros medios de control / Administrador.

[4] En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto, porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas

Notas:

En el caso de que no existan titulares reales conforme a la definición anterior incluir en el cuadro anterior los datos de los administradores.

En el caso de que éstos sean personas jurídicas, indicar el nombre de la persona jurídica junto con el de la/s persona/s física que este haya nombrado como administrador

Y para que conste, firmo la presente declaración en a la fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(Según modelo del ANEXO IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

..... con NIF n.º como Consejero delegado / Gerente de la Entidad con NIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en:

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico, DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, firmo la presente en a.....de.....de.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Financiado por la Unión Europea

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Persona jurídica

Razón social NIF

Representante legal *(Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)*

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Provincia Municipio Localidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la persona solicitante/beneficiaria de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente declaración,

NO ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

SI ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS

Organismo	Cuantía de la inversión	Cuantía concedida

SI ha percibido ayudas del Principado de Asturias para la misma finalidad en años anteriores, y ha procedido a su justificación.

INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON ANTERIORIDAD

Año	Cuantía de la ayuda concedida	Cuantía justificada

En los tres últimos años fiscales, incluido el presente, SI ha solicitado u obtenido otras subvenciones y/o ayudas públicas sometidas a las condiciones de "mínimis" que son la/s siguiente/s:

Organismo gestor	Convocatoria	Estado actual	Fecha	Importe
		Solicitada Justificada Aprobada		
		Solicitada Justificada Aprobada		

Del mismo modo, se compromete a comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones que sean aprobadas relativas a esta solicitud, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En a de de

Firma

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS, L.G.S., EMPRESA EN CRISIS Y PARAÍSO FISCAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Rural y Política Agraria



G.A.L. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Nº EXPEDIENTE

.....

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

D./Dña. con D.N.I en representación de con C.I.F en relación a la ayuda solicitada al amparo de la convocatoria 2024 de ayudas LEADER (Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias 2014-2020) que gestiona el GAL CEDER Navia-Porcía solicitada con fechade..... de 20...., formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

PRIMERO.- Que la empresa solicitante (marcar con una X lo que corresponda):

- NO** ha solicitado, ni tiene previsto solicitar, ni ha percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad ni para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda.
- SÍ** ha solicitado, tiene previsto solicitar o ha percibido las siguientes ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda:

Organismo gestor	Cuantía inversión	Estado actual (*)	Fecha	Importe ayuda

(*)Previsto solicitar, solicitada, aprobada o cobrada

SEGUNDO.- Que la empresa solicitante (marcar con una X lo que corresponda):

- NO** ha solicitado ni recibido ayudas de mínimos en los tres últimos ejercicio fiscales (incluido el actual).
- SÍ** ha solicitado o recibido las siguientes ayudas de mínimos en los tres últimos ejercicio fiscales (incluido el actual).

Año	Organismo gestor	Estado actual (*)	Fecha	Importe ayuda

(*)Solicitada, aprobada o cobrada

TERCERO.- Que la empresa solicitante (marcar con una X cuando corresponda):

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se encuentra sujeto a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el Mercado Común.
- No es una empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.
- No está afectada por lo dispuesto en el artículo 20.1. del Reglamento de la Ley 38/2003 en materia de paraísos fiscales

Del mismo modo, se compromete a comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, y en todo caso con anterioridad a la tramitación de la certificación de las inversiones aprobadas en el expediente de ayudas LEADER, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o cualquier cambio que se produzca en relación con la presente declaración.

Y para que conste, otorga la presente declaración ante el GAL CEDER Navia-Porcía y la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

En a de de

(firma y sello del solicitante)

Fdo..... - DNI

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, los/as solicitante/s quedan informados/as de que los datos facilitados a la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) a través de esta memoria descriptiva, son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización. Se le informa además de que el responsable de dicho registro es el CEDER Navia-Porcía pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión en los términos establecidos por la normativa vigente mediante escrito dirigido al CEDER Navia-Porcía que podrá ser presentado personalmente en estas oficinas o remitido por correo certificado a la siguiente dirección: CEDER Navia-Porcía; C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Asturias). Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre el CEDER Navia-Porcía y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un registro denominado Ayudas Leader de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones leader frente a la unión europea. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada grupo de Acción Local respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR MIEMBROS DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA



Nº EXPEDIENTE:

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales

G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

Los abajo firmantes,

D./D^a..... con D.N.I nº.....

D./D^a..... con D.N.I nº.....

D./D^a..... con D.N.I nº.....

en representación de con C.I.F nº..... y en relación a la ayuda solicitada al amparo de la convocatoria 2024 de ayudas LEADER (Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias 2014-2020) que gestiona el GAL CEDER Navia-Porcía solicitada con fechade..... de 20...., formulan la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la entidad solicitante, que también tienen la condición de beneficiarios, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, son los siguientes:

Miembro:	Compromiso de ejecución asumido:	Porcentaje de la ayuda a aplicar:

Y para que conste, otorga la presente declaración ante el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias,

En, a de de

Fdo: Fdo: Fdo:

(Firma y sello.)

(Firma y sello.)

(Firma y sello.)

DNI: DNI: DNI:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, los/as solicitante/s quedan informados/as de que los datos facilitados a la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) a través de esta memoria descriptiva, son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización. Se le informa además de que el responsable de dicho registro es el CEDER Navia-Porcía pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión en los términos establecidos por la normativa vigente mediante escrito dirigido al CEDER Navia-Porcía que podrá ser presentado personalmente en estas oficinas o remitido por correo certificado a la siguiente dirección: CEDER Navia-Porcía; C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Asturias). Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre el CEDER Navia-Porcía y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un registro denominado Ayudas Leader de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones leader frente a la unión europea. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada grupo de Acción Local respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

DECLARACIÓN DE EMPRESA AUTÓNOMA, ASOCIADA Y/O VINCULADA



Nº EXPEDIENTE

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales

G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

D./Dña. con D.N.I.
 en representación de con C.I.F en
 relación a la ayuda solicitada al amparo de la convocatoria 2024 de ayudas LEADER (Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias 2014-2020) que gestiona el GAL CEDER Navia-Porcía solicitada con fechade..... de 20...., formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

PRIMERO: Que conoce/n la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (D.O.C.E. de 20-05-2003) y el Anexo I del REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en base a los cuáles:

1. La empresa solicitante de la ayuda se considera una empresa (marcar con una X y completar, en su caso):

- Autónoma
- Asociada, a la/s siguientes empresas:
- Vinculada, a la/s siguientes empresas:

2. Los datos de empleo (incluido, en su caso, el propietario o familiares que trabajen en la empresa y legalmente incluidos en el régimen de autónomo), el volumen de negocios y el importe del activo total del balance general anual de la empresa (incluidos en su caso, los de las empresas asociadas y/o vinculadas según establece el Anexo I del REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN) en los dos últimos ejercicios cerrados (*),son:

Ejercicio	Volumen de empleo (en equivalentes de trabajadores a jornada completa)	Volumen de negocios (€) impuestos excluidos	Balance general (€)

(*) En el caso de empresas de nueva creación se incluirán los datos previstos para los tres primeros ejercicios de actividad, realizando una estimación fiable.

SEGUNDO: Que se compromete a comunicar por escrito al CEDER Navia-Porcía cualquier modificación sobre la condición de PYME declarada, en el plazo de los 15 días siguientes al de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Y para que conste, otorga la presente declaración ante el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias,

En a de de

(Firma y sello.)

Fdo: D.N.I.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, los/as solicitante/s quedan informados/as de que los datos facilitados a la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) a través de esta memoria descriptiva, son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización. Se le informa además de que el responsable de dicho registro es el CEDER Navia-Porcía pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión en los términos establecidos por la normativa vigente mediante escrito dirigido al CEDER Navia-Porcía que podrá ser presentado personalmente en estas oficinas o remitido por correo certificado a la siguiente dirección: CEDER Navia-Porcía; C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Asturias). Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre el CEDER Navia-Porcía y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un registro denominado Ayudas Leader de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones leader frente a la unión europea. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada grupo de Acción Local respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los

DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS



Nº EXPEDIENTE:

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales

G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

3. Que las personas físicas indicadas en el punto anterior que, de forma individual o con otras personas físicas con las que actúen conjuntamente, poseen participaciones iguales o superiores al 50% del capital o los derechos de voto o desempeñan cargos de dirección, gestión y/o administración o ejercen una influencia dominante en otras empresas que actúan en el mismo mercado de referencia o mercados contiguos, son:

Nombre y apellidos persona física:				
DNI:				
Empresas vinculadas a través de la persona física:				
Razón Social	CIF /NIF	% Capital	% Derechos de voto	Cargo
Observaciones:				

Nombre y apellidos persona física:				
DNI:				
Empresas vinculadas a través de la persona física:				
Razón Social	CIF /NIF	% Capital	% Derechos de voto	Cargo
Observaciones:				

Nombre y apellidos persona física:				
DNI:				
Empresas vinculadas a través de la persona física:				
Razón Social	CIF /NIF	% Capital	% Derechos de voto	Cargo
Observaciones:				

DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Rural y Política Agraria



G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Nº EXPEDIENTE:

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

4. Que se acompaña de un anexo con la información de cada una de las empresas vinculadas a través de personas físicas señaladas en el punto anterior.

Y para que conste, otorga la presente declaración ante el GAL CEDER Navia-Porcía y la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Firma:

En..... a..... de..... de.....

Fdo:..... DNI:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA:

PUNTO 1

Se incluirán los datos de todas las personas físicas que, de forma individual o con otras personas con las que actúen conjuntamente (otro socios o accionistas, familiares, etc.) cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Poseen un 50% o más de las participaciones, acciones o derechos de voto en la empresa solicitantes
- Desempeñan cargos directivos en la administración o gestión de la empresa solicitante, sea/n o no socio/s o accionista/s.
- Tienen una influencia dominante o pueden ejercer un control sobre la gestión de la empresa solicitante, aún siendo socio/s o accionista/s minoritario/s o incluso no siendo socio/s o accionista/s.

Actuación conjunta: los vínculos familiares han sido considerados suficientes para concluir que las personas físicas actúan conjuntamente. Además, se considerará que hay actuación conjunta cuando las personas físicas colaboren para influir en las decisiones comerciales de la empresa solicitante, de forma que le impida ser consideradas económicamente independiente de otras empresas, con independencia de la existencia de relaciones contractuales entre esas personas

PUNTO 2

Se indicará la opción "SI" cuando alguna de las personas físicas enumeradas en el apartado 1, de forma individual o con otras personas con las que actúe conjuntamente (otro socios o accionistas, familiares, etc.) cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Poseen un 50% o más de las participaciones, acciones o derechos de voto en otra/s empresa/s que actúan en el mismo mercado o mercados contiguos
- Desempeñan cargos directivos en la administración o gestión de otra/s empresa/s que actúan en el mismo mercado o mercados contiguos, sean o no socios o accionistas
- Tienen una influencia dominante o pueden ejercer un control sobre la gestión de otra/s empresa/s que actúan en el mismo mercado o mercados contiguos
- Desempeñan como empresario/a individual otra actividad empresarial en el mismo mercado o mercados contiguos

DECLARACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Rural y Política Agraria



G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Nº EXPEDIENTE:

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

Actuación conjunta: los vínculos familiares han sido considerados suficientes para concluir que las personas físicas actúan conjuntamente. Además, se considerará que hay actuación conjunta cuando las personas físicas colaboren para influir en las decisiones comerciales de otras empresas, de forma que les impida ser consideradas económicamente independientes de la solicitante, con independencia de la existencia de relaciones contractuales entre esas personas

Mismo mercado o mercado contiguo, se puede entender como aquel en los que los productos y servicios son similares o complementarios entre sí o pertenecen a una gama de productos o servicios que generalmente son adquiridos por el mismo conjunto de clientes para destinarlos al mismo uso final. También se consideran mercados contiguos cuando se dan relaciones verticales dentro de una cadena de valor. Para más información ver la Comunicación de la Comisión relativa a la definición de mercado de referencia a efectos de la normativa comunitaria en materia de competencia (DO C 372 de 9.12.1997, pp. 5-13).

Cuando se cumpla alguna de las mencionadas condiciones, se presume que existe vinculación a través de persona/s física/s entre la empresa solicitante y la/s otra/s empresa/s en las que dicha/s persona/s físicas poseen participaciones, desempeña/n cargos o tiene/n influencia dominante o control.

PUNTO 3

Cumplimentar solamente en el caso de haber seleccionado la opción "SI" en el punto 2

Para cada una de las empresas vinculadas a través de personas físicas, se incluirá la siguiente información :

- Nombre y apellidos y DNI de la persona física enumerada en el apartado 1 a través de la cual existe la vinculación.
- Razón social y CIF de la empresa vinculada a través de dicha persona física. Si la vinculación se debe a que la persona física desarrolla una actividad como empresario/a individual (autónomo/a) se indicarán los nombres y apellidos y DNI
- Porcentaje de participaciones o acciones de la persona física a través de la cuál existe vinculación, en la empresa vinculada
- Porcentaje de derechos de votos de la persona física a través de la cuál existe vinculación, en la empresa vinculada
- Cargo directivo, de administración o gestión de la persona física a través de la cuál existe vinculación, en la empresa vinculada

En el caso de que la vinculación se deba a una influencia dominante o un control de la persona física sobre la gestión de la empresa vinculada y no se deba a su condición de accionista, socio o directivo, se indicará en el apartado de observaciones.

Incluir en la declaración las tablas que sean necesarias para proporcionar información sobre todas las vinculaciones.

PUNTO 4

Para cada una de las empresas vinculadas a través de personas físicas se cumplimentará una ficha según el modelo disponible en la web www.naviaporcia.com.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, los/as solicitante/s quedan informados/as de que los datos facilitados a la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) a través de esta memoria descriptiva, son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización. Se le informa además de que el responsable de dicho registro es el CEDER Navia-Porcía pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión en los términos establecidos por la normativa vigente mediante escrito dirigido al CEDER Navia-Porcía que podrá ser presentado personalmente en estas oficinas o remitido por correo certificado a la siguiente dirección: CEDER Navia-Porcía; C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Asturias). Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre el CEDER Navia-Porcía y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un registro denominado Ayudas Leader de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones leader frente a la unión europea. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada grupo de Acción Local respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

ANEXO - INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS

 Cofinanciado por la Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Principado de Asturias Consejería de Medio Rural y Política Agraria	  G.A.L. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	Nº EXPEDIENTE:
Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.				

3. EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS

La empresa

- NO está a su vez asociada ni vinculada a otras empresas, según la definición del artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) (1) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas
- Sí están a su vez asociada o vinculada a las siguientes empresas, según la definición del artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) (1) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Tipo de relación	Razón social empresa vinculada (*)	CIF empresa vinculada

Firma:

En..... a..... de..... de.....

Fdo:..... DNI:

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA:

Cumplimentar una ficha para cada una de las empresas vinculadas a la solicitante

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Incluir los datos identificativos de la empresa que se encuentra vinculada a la solicitante, ya sea de forma directa o a través de persona física o grupo de personas físicas que actúen conjuntamente de acuerdo con la definición del artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) (1) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Se incluirá la información de todas aquellas personas físicas o jurídicas que:

- Posean participaciones, acciones o derechos de voto en la empresa vinculada
- Desempeñan cargos directivos en la administración o gestión de la empresa, sean o no socios o accionistas.
- Tienen una influencia dominante o pueden ejercer un control sobre la gestión de la empresa, aún siendo socios o accionistas minoritarios o incluso no siendo socios o accionistas.

ANEXO - INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS VINCULADAS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria



G.A.L.
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Nº EXPEDIENTE:

.....

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.

DATOS DE LA EMPRESA:

EFFECTIVOS:

Incluir el número personas que trabaja a tiempo completo, a tiempo parcial, con contrato temporal y trabajadores de temporada, e incluye lo siguiente:

- asalariados;
- personas que trabajan para la empresa, que estén destinados temporalmente en ella y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional (esta categoría puede incluir también a los trabajadores temporales o a los interinos);
- propietarios que dirigen su empresa;
- socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de esta

El dato se indicará en UTA (1 UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año). Cualquier persona que haya trabajado a tiempo completo en una empresa o en nombre de esta durante todo el año de referencia computa como una unidad. El personal que trabaja a tiempo parcial, los trabajadores de temporada y quienes no hayan trabajado durante todo el año computarán como fracciones de una unidad

VOLUMEN DE NEGOCIOS:

Indicar en euros los ingresos recibidos por la empresa durante el año en cuestión mediante la venta de productos y la prestación de servicios en el marco de las actividades ordinarias de la empresa. El volumen de negocios no debe incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni otros impuestos indirectos

BALANCE GENERAL:

Indicar en euros el valor de los activos de la empresa.

EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS

Datos de otras empresas asociadas o vinculadas a la empresa vinculada a la solicitante.

Las definiciones de empresa asociada o vinculada se recogen en el artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) (1) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas

Para cada una de las empresas vinculadas o asociadas indicadas en este apartado, se deberá cumplimentar una ficha para cada una de ellas, cumplimentando únicamente los apartados de identificación y datos de la empresa

FIRMA:

La ficha estará firmada electrónicamente por la empresa solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento Europeo 679/2016, los/as solicitante/s quedan informados/as de que los datos facilitados a la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía) a través de esta memoria descriptiva, son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización. Se le informa además de que el responsable de dicho registro es el CEDER Navia-Porcía pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión en los términos establecidos por la normativa vigente mediante escrito dirigido al CEDER Navia-Porcía que podrá ser presentado personalmente en estas oficinas o remitido por correo certificado a la siguiente dirección: CEDER Navia-Porcía; C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Asturias). Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre el CEDER Navia-Porcía y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un registro denominado Ayudas Leader de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones leader frente a la unión europea. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEAGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada grupo de Acción Local respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>



Financiado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PERTINENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Título del proyecto:	
Solicitante/Beneficiario:	
Municipio:	
Provincia:	
Fecha	

A cofinanciar por el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA)

Declaro que para la realización de este proyecto se aplicará la siguiente normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad:

Normativa Aplicable	SI	NO	NO PROCEDE
Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra normativa aplicable:			

Firma:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AFECTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Solicitante		
Nombre y apellidos o Razón social		N.I.F. / C.I.F.
Domicilio social		Población
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono	e-mail	
Representante		
Nombre y apellidos	N.I.F.	Cargo

El abajo firmante, en relación con la ayuda solicitada al amparo de la convocatoria para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo FEMPA 2023-2027 en el Navia-Porcía para la ejecución del proyecto, DECLARA que se llevarán a cabo actuaciones sobre superficie/s que:

- Se halla/n comprendida/s en zonas incluidas en la Red Natura 2000
- Se halla/n comprendida/s en áreas marinas protegidas.
- Se halla/n comprendida/s espacios naturales protegidos
- No halla/n comprendida/s en zonas de Red Natura 2000, ni áreas marítimas protegidas ni espacios naturales protegidos

Y demás;

- Está/n afectada/s por la normativa de patrimonio cultural de Asturias.
- Está/n afectada/s por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.
- Está/n afectada/s por la zona de afección del dominio público hidráulico.
- Está/n afectada/s por zonas de servidumbre o de policía.
- Está/n afectada/s por la montes de utilidad pública o vías pecuarias.
- Está/n afectada/s por otras normativas sectoriales (indicar cuáles):
- No está/n afectada/s por ninguna normativa sectorial de las indicadas ni otras que condicionen la ejecución del proyecto

He leído y acepto la Política de Privacidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento: ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA CIF: G74020603 Dir. Postal: C/ ANTONIO FERNANDEZ VALLINA 6, 33710 - NAVIA (ASTURIAS) Teléfono: 985474951 Correo electrónico: info@naviaporcía.com

Datos de contacto Delegado de Protección de Datos: Teléfono: 984283532 Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@prodasva.org.

Finalidad del tratamiento de sus datos: De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le indicamos que la finalidad del tratamiento de sus datos es la formalización y gestión de las ayudas para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA) en el Navia-Porcía, que se incorporarán al correspondiente registro de personas o entidades promotoras, para uso interno, y para gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, así como para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para todo lo cual se da expresamente su autorización.

Legitimación:

Artículo 6.1.a) del RGPD. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Estatutos de la Organización.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Artículo 6.1.f) del RGPD. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por la Organización.

Conservación y tratamiento de los datos: Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su condición como solicitante y, en su caso, beneficiario de las ayudas y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento del interesado. ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA no elaborará ningún tipo de "perfil" en base a la información facilitada. No se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles.

Derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA, responsable del tratamiento, en las direcciones indicadas, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, o directamente ante el delegado de protección de datos delegadoprotecciondatos@prodasva.org.

En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la *Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente*, siendo ésta la *Agencia Española de Protección de Datos*, y cuyos datos de contacto están accesibles en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.

Asimismo, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para gestionar los expedientes de subvención, tramitados por la Dirección General de Pesca Marítima y serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad. Además, sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de la administración del estado, al FEGA, a la Comisión de la Unión Europea y a cada Grupo de Acción Local de la Pesca respecto a sus expedientes. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y supresión enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>. Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0076AYUD0077AYUD0080ProteccionDatos.pdf>



Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Anexo VII.

Modelos de listas de verificación para los procedimientos de subvenciones

LISTA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENIONES FEMPA¹

312 Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo

Datos Generales

Gestor	
Tipo de actividad	312
Expediente	Nº Expediente/Beneficiario/Objeto subvencionable
Coste Total	
Coste T. Subv.	
Responsable	
Fecha	

Nº	Pregunta	Respuesta	Observaciones
1	SOLICITUD OFICIAL		
2	Solicitud de Ayuda pública (Comprobar CIF/NIF y si el registro de entrada está en plazo).	Sí/No	
3	Declaración expresa sobre si se han solicitado ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado, y en su caso, sobre las concedidas, así como si han justificado las percibidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad.	Sí/No	
4	Fichero de acreedores, en el que consten sus datos bancarios	Sí/No	
5	Ficha de datos técnicos inversiones	Sí/No	
6	Indicadores de Resultado.	Sí/No	
7	Relación de presupuestos/facturas pro-forma.	Sí/No	
8	Declaración de la aplicación de la normativa en materia de accesibilidad	Sí/No	
9	Entidades privadas: Declaración PYME	Sí/No/No procede	
10	DATOS GENERALES ENTIDAD SOLICITANTE		
11	DNI/NIF (si el solicitante es persona física) y, en su caso, de su representante legal	Sí/No	
12	CIF (si el solicitante es persona jurídica) y, en su caso, de su representante legal	Sí/No	
13	Copia de la escritura o documento de constitución (si es persona jurídica o Comunidad de Bienes).	Sí/No/No procede	
14	Copia de los estatutos y de sus posibles modificaciones (si es persona jurídica o Comunidad de Bienes).	Sí/No/No procede	
15	Declaración con los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (si es una Comunidad de Bienes u otro tipo de agrupación de personas físicas).	Sí/No/No procede	
16	Copia del documento que acredite su representación cuando aquel no se derive del documento de constitución (si es una persona jurídica o Comunidad de Bienes).	Sí/No/No procede	
17	Certificados corriente de pagos Seguridad Social, AEAT y Principado.	Sí/No	
18	Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (declaración censal).	Sí/No/No procede	
19	Vida laboral de la empresa último ejercicio	Sí/No/No procede	

¹ Modelo facilitado por el O.I.G. (Dirección General de Pesca Marítima del Principado de Asturias)

LISTA DE COMPROBACIÓN



Financiado por
la Unión Europea

20	Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso asegura una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda o diez años en el caso de que trate de construcción de nuevos inmuebles.	Sí/No/No procede	
21	Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación, en el caso de que sea necesario.	Sí/No/No procede	
22	Informe ausencia faltas graves (cumplimiento art. 11 Reglamento FEMPA si procede según beneficiario)	Sí/No/No procede	
23	Certificado ausencia antecedentes penales (cumplimiento art. 11 Reglamento FEMPA, si procede según beneficiario)	Sí/No/No procede	
24	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
25	Nota simple de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría. Si no hubiesen sido presentadas las cuentas del último ejercicio, en el Registro Mercantil, se aportará una previsión de las mismas (si son personas jurídicas en funcionamiento).	Sí/No/No procede	
26	Declaración del IRPF de los 3 últimos ejercicios si son personas físicas o una pluralidad de personas (comunidad de bienes en funcionamiento).	Sí/No/No procede	
27	Entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidades de Bienes y sociedades Civiles) se aportarán los modelos de declaración de las rentas obtenidas por las mismas, aprobados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)	Sí/No/No procede	
28	Entidades privadas: Operación viable técnica y económicamente	Sí/No/No procede	
29	Entidades privadas: para subvenciones superiores a 30.000 euros, si el solicitante está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ¿cumple con los plazos de pago previstos en la citada ley?	Sí/No/No procede	
30	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INVERSIÓN		
31	Facturas pro-forma o presupuestos de la inversión a realizar junto con una relación de las mismas, incluyendo tres ofertas de tres proveedores diferentes acompañadas de una memoria justificativa en el caso de que no hubiera aceptado la oferta más económica, cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa en materia de contratos del sector público para el contrato menor con las excepciones contempladas en el Art. 31 de la Ley General de Subvenciones.	Sí/No	
32	Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas.	Sí/No	
33	Proyecto de construcción y/o instalación comprensivo de la totalidad de la inversión, en soporte informático, redactado por técnico competente, y con visado colegial en los casos exigibles	Sí/No/No procede	
34	En el caso de inversiones de carácter material que se localizan o realizan fuera de suelos urbanos o urbanizables ordenados o sectorizados, localización cartográfica (planos sobre mapas) y georreferenciación, incluyendo las superficies ocupadas por la actuación y también las zonas de obtención de recursos naturales y zonas de vertido de aguas residuales o retornadas o de residuos	Sí/No/No procede	
35	En su caso, presentar la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto favorable a su ejecución o el informe de impacto ambiental favorable del proyecto, según se trate de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, respectivamente. Las condiciones deberán ser incorporados al proyecto, en su caso.	Sí/No/No procede	
36	En el caso de inversiones en nuevas instalaciones o ampliaciones, presentarán autorización en materia de recogida de residuos y gestión de desechos generados o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente	Sí/No/No procede	
37	En el caso de que la operación suponga la inversión en maquinaria o líneas de producción, memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, así como la documentación técnica correspondiente.	Sí/No/No procede	
38	En el caso de actuaciones de conservación, divulgación o puesta en valor de elementos del patrimonio cultural, autorización o informe favorable de la Administración competente en dicho patrimonio o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente	Sí/No/No procede	

LISTA DE COMPROBACIÓN



Financiado por
la Unión Europea

39	En caso de que se incluyan actuaciones dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, presentarán la autorización correspondiente. En proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, la acreditación del cumplimiento de la evaluación permitirá considerar justificado este requisito	Sí/No/No procede	
40	En caso de que el proyecto comprenda zonas incluidas en la Red Natura 2000, áreas marinas protegidas o espacios naturales protegidos, presentarán los correspondientes informes medioambientales o, en su defecto, la solicitud ante los órganos competentes	Sí/No/No procede	
41	Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación	Sí/No/No procede	
42	Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para llevar a cabo las inversiones, o justificación de que las mismas se encuentra en tramitación.	Sí/No/No procede	
43	Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso deberá asegurar una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda.	Sí/No/No procede	
44	Memoria de actividades realizadas (ayudas a formación, visitas, estudios).	Sí/No/No procede	
45	Informe General Técnico elaborado por el GALP.	Sí/No	
46	Informe Económico elaborado por el GALP.	Sí/No	
47	Informe Gerencia desarrollo procedimiento de concesión.	Sí/No/	
48	Certificado de NO INICIO de inversiones emitido por el GALP.	Sí/No	
49	¿Ha facilitado el GALP al interesado el trámite de audiencia? Si procede.	Sí/No	
50	Informe Asistencia Técnica arquitectura (Si la tienen).	Sí/No/No procede	
51	PUBLICIDAD		
52	¿Se ha informado al beneficiario de las medidas de información y publicidad recogidas en los artículos 47 y 50 del Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes?	Sí/No	
53	Se ha comprobado que el beneficiario ha incluido una breve descripción de la operación, con los objetivos y resultados, destacando la ayuda financiera de la UE si dispone de web y redes sociales.	Sí/No	
54	¿Se ha publicado en la Web del GALP la relación de beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas?.	Sí/No	
55	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PAGO DE LA AYUDA		
56	Solicitud de pago de la ayuda por parte del interesado	Sí/No	
57	Facturas que acrediten la realización de los gastos aprobados.	Sí/No	
58	Justificantes de pago en plazo	Sí/No	
59	En los casos en los que se hubiese presentado proyecto de inversiones, certificaciones y/o finales de la dirección de obra facultativa.	Sí/No/No procede	
60	Asientos contables de las inversiones subvencionadas, identificadas con número de cuenta que permita comprobar la contabilidad separada	Sí/No	
61	Declaración expresa de otras ayudas solicitadas / percibidas.	Sí/No	
62	Certificados corriente de pagos Seguridad Social, AEAT y Principado.	Sí/No	
63	Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para poder llevar a cabo la actividad en el caso de no haber sido presentadas con anterioridad.	Sí/No/No procede	
64	En el caso de que se trate de adquisición o construcción de bienes inscribibles, solicitud de inscripción en el registro pertinente.	Sí/No/No procede	
65	Cuando se trate de un beneficiario sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público deberá acreditar su cumplimiento	Sí/No/No procede	
66	En caso de que el proyecto lo requiera, el promotor deberá acreditar la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el expediente durante, al menos, los cinco años o tres años (en caso de pymes) siguientes al último pago de la ayuda	Sí/No/No procede	

LISTA DE COMPROBACIÓN



Financiado por
la Unión Europea

67	En los casos de ayudas a la formación, asistencia técnica, visitas de estudio, estudios, inventarios, actividades de promoción y similares: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria de actividades realizadas • Relación de profesorado participante • Relación nominal de alumnos asistentes • Control firma curso 	Sí/No/No procede	
68	En el caso de imputar dietas de ponentes o participantes en las distintas actividades, se adjuntará un resumen de las dietas y las indemnizaciones por desplazamiento donde se especifiquen la fecha, el horario de inicio y final del desplazamiento, el nombre de la persona que se desplaza y su cargo, el destino del desplazamiento, el motivo y los kilómetros	Sí/No/No procede	
69	En la justificación de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, ejemplar en soporte informático	Sí/No/No procede	
70	Si en la subvención hay edición de libros, folletos, guías, etc aportación de copias	Sí/No/No procede	
71	Si la subvención se concede para seminarios o actividades semejantes, copia de los temas tratados y de las conclusiones.	Sí/No/No procede	
72	Informe GALP certificando instalación de placa publicitaria (Si procede).	Sí/No/No procede	
73	INFORMES PRECEPTIVOS		
74	Informe consulta a la base nacional de datos respecto a subvenciones recibidas por el beneficiario para el mismo fin, <u>antes de la concesión y para el pago</u>	Sí/No	
75	Informe GALP certificando instalación de placa publicitaria (Si procede)	Sí/No	
76	Informe sobre la adecuación del proyecto a su estrategia de desarrollo local participativo. En este informe se debe indicar el objetivo y la medida de la estrategia en la que se incluye la operación.	Sí/No	
77	Informe sobre la viabilidad económica y técnica del proyecto	Sí/No	
78	Informe de la gerencia del GALP DE NO INICIO DE INVERSIONES, de que no han sido iniciadas antes de la solicitud.	Sí/No	
79	Informe de la gerencia del GALP FINAL DE INVERSIONES, indicando que han sido finalizados en plazo los trabajos e inversiones, que los gastos son subvenciones, se han contabilizado, se ha cumplido con las normas de publicidad del FEMPA e indicando qué cambios ha habido entre las partidas previstas y las finalmente certificadas.	Sí/No	
80	Informe del GALP baremación de la solicitud.	Sí/No	
81	CONCESIÓN		
82	Propuesta resolución Comisión de Pesca GALP.	Sí/No	
83	Resolución Consejería de Medio Rural y Política Agraria de concesión de ayudas.	Sí/No	
84	Publicación BOPA Resolución concesión de ayudas.	Sí/No	
85	Se ha facilitado al beneficiario el "documento que establece las condiciones de la ayuda" (DECA) que integra todas las condiciones de la ayuda que se aplican a cada operación	Sí/No	
86	¿Ha facilitado el GALP el trámite de audiencia al interesado? (Si procede).	Sí/No/No procede	
87	Informe de la gerencia del GALP en el caso de imputar dietas de ponentes o participantes en distintas actividades, con el resumen de las dietas y las indemnizaciones por desplazamientos.	Sí/No/No procede	

Observaciones:



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2	
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 1 de 10

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LEADER – FASE DE SOLICITUD¹

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
1. ¿Se ha presentado y registrado la solicitud dentro de plazo establecido?				Fecha: __ / __ / __
2. El modelo de solicitud es conforme al establecido en el Anexo VI de la BBRR para la medida 19.2 Leader				
3. ¿Están completos y son exactos los datos de la persona o entidad solicitante ?				
4. ¿Están completos y son exactos todos los datos de el/la representante legal ?				
5. El apartado relativo al título del proyecto de la solicitud, ¿Se ha cumplimentado correctamente?				
6. ¿Se ha cumplimentado de forma correcta el resto de apartados relativos a la solicitud de subvención?				
7. En caso de Persona Física				
– ¿Aporta Documento válido de identidad (DNI / NIE o NIF) de el/la solicitante?				Nº:
– ¿Va a desarrollar su actividad en el territorio de actuación del GDR?				
8. En caso de Persona Jurídica o Entidades Sin Personalidad Jurídica Propia. ¿Aporta la siguiente documentación?				
– Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.				Nº:

¹ Según modelo facilitado por la Autoridad de Gestión (D.G. de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias)

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
- Documentación acreditativa de representación que ostenta el firmante de la solicitud.				
- Documento válido de identidad (DNI / NIE o NIF) de el/la representante legal.				Nº:
- Escritura pública de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.				
- Estatutos de Sociedad.				
- Si la persona firmante no es socio/a de la sociedad deberá aportarse poder notarial de representación.				
9. En caso de Sociedades Cooperativas . ¿Aporta la siguiente documentación?				
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.				
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.				Nº
- Documentación acreditativa de representación que ostenta el/la firmante de la solicitud.				
- ¿Aporta Documento válido de identidad (DNI / NIE o NIF) de el/la representante de la cooperativa?				Nº
- Escritura pública de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro correspondiente.				
- Estatutos .				
10. En caso de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad o Sociedad Civil . ¿Aporta la siguiente documentación?				
- Contrato o escritura pública de constitución.				
- Documento válido de identidad (DNI / NIF o NIE) de los/las socios/as.				Nº
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.				Nº
- Documentación acreditativa de representación que ostenta el firmante de la solicitud.				
- Documento válido de identidad (DNI / NIE o NIF) de el/la representante legal.				Nº
- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.				
- Importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.				
11. En caso de Asociaciones o Entidades Similares. ¿Aporta la siguiente documentación?				
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2	
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 3 de 10

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
— Estatutos de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.				
— Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.				Nº
— Documentación acreditativa de representación que ostenta el/la firmante de la solicitud.				
— Documento válido de identidad (DNI / NIE o NIF) de el/la representante legal.				Nº
— Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.				
— Importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.				
12. Cuando se trate de una Entidad o Administración Local . ¿Aporta la siguiente documentación?				
— Acta del órgano de gobierno u órgano competente, o certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo del Pleno , de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas. En los casos en que el régimen interno de los Entidades Locales así lo estipule.				
— Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.				Nº
— Documento válido de identidad del representante legal.				Nº
— Documentación acreditativa de representación que ostenta el/la firmante de la solicitud.				
13. Si la Sociedad se encuentre en trámites de constitución . ¿Aporta la siguiente documentación?				
— Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).				Provisional Definitivo

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
– Inscripción de la Escritura Pública de Constitución y Estatutos en el Registro mercantil o Registro correspondiente.				Provisional Definitivo
– Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI o NIE) de la misma.				Nº
– Si la persona firmante no es socio/a de la sociedad deberá aportarse poder notarial de representación.				
14. En todos los casos ¿Aporta la siguiente documentación?				
– Memoria descriptiva de la intervención (actividad o inversión) que se pretende realizar, que incluirá al menos: descripción, objetivos, finalidad, ubicación, creación/o mantenimiento de empleo, solvencia económico-financiera, impacto ambiental, en su caso el presentación del Plan Empresarial (según modelo).				
– Facturas proforma o presupuestos que sirvan de base para realizar la previsión de inversión que incluye la memoria.				
15. Si la operación incluye inversiones sobre bienes inmuebles:				
– Documentación acreditativa de la disponibilidad , o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes sobre los que se realiza la inversión durante los 5 años posteriores al pago final de la ayuda, excepto para las operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos que será de 10 años.				
– Bienes en propiedad: Escritura pública debidamente inscrita a favor de el/la solicitante de la ayuda y certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, con constancia de liquidación del impuesto correspondiente. Si el/la solicitante es una Entidad Pública, se podrá sustituir la escritura pública por una copia compulsada del libro de bienes inmuebles, o una certificación de el/la Secretario/a de la entidad que acredite la disponibilidad del inmueble.				
– Cesiones o arrendamientos , contrato elevado a público en el que la persona solicitante figure como arrendataria o cesionaria, con constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.				
16. Si la operación incluye obra civil :				
– Proyecto técnico, o memoria valorada y planos firmados por técnico competente.				
– Licencia de obra o solicitud de la misma, cuando así lo exija la normativa urbanística.				
– Autorización expresa de el/la propietario/a o copropietario/a para la ejecución de la obra, si procede.				
17. Documentación específica para la línea de ayudas a operaciones no productivas :				
– Si la solicitante es una entidad asociativa :				
• Memoria de actividades y cuentas anuales aprobadas por el órgano de gobierno de la asociación, correspondiente a los tres últimos ejercicios.				
• Si desarrolla actividades económicas: alta censal en la actividad.				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2	
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 5 de 10

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
— Si la solicitante es una entidad pública :				
<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de cumplir con las directivas europeas en materia de contratación pública y con la Ley de Contratos del Sector Público, y aportar la documentación relativa a los expedientes de contratación cuando así proceda. 				
18. Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
19. Declaración responsable de no estar sujeto/a a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común.				
20. Declaración responsable de no tratarse de una empresa en crisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión 25 de junio 2014.				
21. Banderas rojas o incidencias. Se ha comprobado que:				
<ul style="list-style-type: none"> No se trata de empresas con centros de producción en distintas CCAA o que crean una nueva empresa en la comarca pero trabajan exclusivamente fuera de la CCAA o empresas existentes que crean una nueva empresa en territorios LEADER. 				
<ul style="list-style-type: none"> No se han realizado contratos de obra o suministros con socios o partícipes en la empresa solicitante de ayudas. 				
<ul style="list-style-type: none"> No existe parentesco de los/las socios/as o representantes de distintas empresas o mismo administrador/a para varias empresas que actúan en el mismo mercado de referencia. 				
<ul style="list-style-type: none"> No ha habido despido previo de parte de sus trabajadores. 				
<ul style="list-style-type: none"> No se trata de empresas sin domicilio social propio, sin sellos, ni página web ni logos. 				
<ul style="list-style-type: none"> No está referido a empresas con un sólo proveedor-cliente y empresas que comparten logística, medios de transporte, edificios colindantes, oficinas compartidas, sin suministros de 				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2	
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 7 de 10

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
34. Cualquier permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate.				
35. Localización exacta del proyecto objeto de subvención.				
36. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.				Fecha: __ / __ / __ Fecha: __ / __ / __
37. Acreditación de no ser deudor frente a la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.				Fecha: __ / __ / __ Fecha: __ / __ / __
38. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.				Fecha: __ / __ / __ Fecha: __ / __ / __
39. Declaración censal de la actividad. En empresas de nueva creación, certificado de no estar dada de alta.				
40. Inscripción de el/la empresario/a en la S.S.				
41. Certificado de la S.S. de no figurar inscrito/a como empresario/a, en el caso de que no se hayan tenido trabajadores por cuenta ajena.				
42. Si la empresa tiene trabajadores en régimen de autónomos: 3 último/s boletín/es de cotización al RETA o Informe de Vida Laboral.				
43. Se trata de una microempresa o pyme, según lo dispuesto en el art. 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas pequeñas y medianas empresas.				Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa
44. Vida Laboral de la empresa (VILE), del último año o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa cuando se trate de personas físicas y otras entidades sin personalidad jurídica: Sociedades civiles, Comunidades de bienes...o, sean empresas de nueva creación que aún no han presentado cuentas.				
45. Si el/la solicitante es una persona física: declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas de los tres últimos ejercicios fiscal (excepto empresas de nueva creación). En caso de no presentar declaración,				

1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION ADJUNTA	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.				
46. Si el/la solicitante es una persona jurídica: Cuentas Anuales de los tres ejercicios anteriores a la solicitud, depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda.				
47. En caso de Entidades en régimen de atribución de rentas, presentará el modelo de declaración de la agencia estatal de la administración tributaria (AEAT) que corresponda. Si la empresa tiene o forma parte de un grupo empresarial las cuentas consolidadas depositadas en el registro mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones.				
48. ¿La persona o entidad solicitante de la subvención reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma?				
49. ¿La actuación se ajusta a la Convocatoria de Ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), LEADER 2018?				Medida----- (Ver ficha control de la medida)
50. Conformidad de las operaciones. Se ajusta la actuación a la normativa local, estatal y comunitaria que le sea de aplicación.				
51. ¿Se ha realizado el Acta de no inicio de la inversión por la que se solicita la subvención?				Fecha: __ / __ / __
52. En caso de que proceda el levantamiento del Acta de no inicio ¿Ha resultado favorable?				
53. El Acta de no inicio ¿Incluye material gráfico?				
54. Se ha analizado los datos aportados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural en relación con los Controles Cruzados con la BDNS?				
55. ¿Se ha podido comprobar la fiabilidad del solicitante con referencia a otras operaciones realizadas a partir del año 2007, con los datos obrantes en el GDR?				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2	
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 9 de 10

2. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
1. Si tras la revisión de la solicitud y la documentación adjunta, se ha requerido a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, ¿se comprueba que se ha subsanado la información y/o documentación requerida?				Fecha: --/--/--
– ¿Ha dejado constancia fehaciente del trámite en el expediente?				Fecha: --/--/--
– ¿El requerimiento se ha realizado por correo certificado?				Fecha: --/--/--
– ¿La entidad solicitante ha contestado en plazo aportando toda la documentación requerida?				Fecha entrada: --/--/--

INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO A LA ELEGIBILIDAD

En caso de solicitada subsanación, por la siguiente causa:

Subsanada y correcta

No subsanada o fuera de plazo

Las verificaciones reflejadas en esta ficha de control administrativo a la elegibilidad de la solicitud de ayuda, son fiel reflejo de la documentación que obra en el expediente referenciado, y de las mismas se concluye que el resultado de los controles (cumple/no cumple) con los requisitos necesarios para ser enmarcado en la submedida MXX (nombre de la submedida), dentro de la Submedida M19.2 "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo" del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias, por lo que se traslada solicitud a la Autoridad de Gestión para que emita dictamen (POSITIVO/ NEGATIVO) de elegibilidad del expediente arriba referenciado.

Supervisado por:	Elaborado por:
GERENTE	TÉCNICO



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 1 de 4

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LEADER – FASE DE CONCESIÓN¹

2. CONTROL DOCUMENTACIÓN - FASE CONCESIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
1. La Autoridad de Gestión ¿ha emitido informe de elegibilidad positivo?				Fecha:
2. ¿Recoge el informe técnico económico la siguiente información?				
I. Aplicación criterios de selección . ¿Se ha evaluado la solicitud de ayuda de forma individual y según los criterios de selección, baremación y valoración establecidos en la Convocatoria de ayudas del GDR?				Puntuación:
II. Informe de asistencia técnica . (Si procede)				
III. Estudio de viabilidad técnico económico en los casos que proceda.				
IV. Moderación de costes presupuestarios:				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha presentado el/la solicitante tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realice, presten o suministren? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿La elección entre las ofertas presentadas la ha realizado el/la solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía? 				

¹ Según modelo facilitado por la Autoridad de Gestión (D.G. de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias)

<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no presente junto a la solicitud la memoria justificativa, ¿se ha entendido que, de entre los tres presentados, el/la solicitante elige la oferta más económica? 				
2. CONTROL DOCUMENTACIÓN - FASE CONCESIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se ha comprobado que las ofertas presentadas son auténticas y no de complacencia/ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal...) de proveedores reales e independientes, y están lo suficientemente detalladas e incluyen los mismos elementos para ser comparables? 				
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de presentación de una sola oferta por cada gasto subvencionable previsto ¿es moderado el coste presupuestario para dicho gasto teniendo en cuenta costes de referencia? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han aplicado costes de referencia o baremos de precios máximos, tal y como está previsto en el artículo 48 (2) (e) del reglamento 809/2014, según el anexo XIII de la Convocatoria, si procede? 				
<ul style="list-style-type: none"> El personal técnico responsable de controlar los expedientes ¿ha analizado los presupuestos presentados o costes de referencia y ha realizado informe de moderación de costes? 				
V. ¿Ha quedado reflejado expresamente en el informe técnico económico , las inversiones a realizar, así como la intensidad de la ayuda y la cuantía de la subvención obtenida?				
VI. ¿Se ha determinado la cuantía de las anualidades que corresponden al expediente, por años e importe?				
VII. ¿Se ha verificado la vigencia de los certificados y/o autorización de estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social?				
VIII. ¿Se ha elevado a la Comisión de Valoración el informe técnico económico para su análisis y aprobación?				

2. CONTROL DOCUMENTACIÓN - FASE CONCESIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
3. Comisión de Valoración				
I. ¿Ha elaborado sus propias normas de funcionamiento y ha fijado sus criterios de actuación?				
II. La Comisión de Valoración ¿ha estudiado y valorado las solicitudes recibidas, proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desestimadas?				
III. ¿Ha realizado la Comisión de Valoración la evaluación y pertinente propuesta				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 3 de 4

emitida conforme a los criterios establecidos en las bases y ha elaborado informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad?				
IV. La Comisión de valoración ¿ha propuesto una lista complementaria , ordenada con criterios de prioridad, donde figuran solicitudes que pudieran incorporarse a la lista de admitidas, en el caso de que, por renunciadas o sobrantes, se produjeran saldos suficientes en la aplicación presupuestaria asignada a esta finalidad?				
V. La comisión de valoración ¿ha elevado a la Junta Directiva del GDR, el Acta de dicha Comisión?				
4. ¿Ha elaborado la Junta Directiva, informe-propuesta sobre resolución de la convocatoria de ayudas LEADER del GDR?				

INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA-FASE DE CONCESION
<p>Realizados los controles administrativos del expediente XXXXX, se concluye que:</p> <p>Se ha realizado el informe técnico económico aplicando los criterios de selección, valoración y baremación establecidos.</p> <p>Se ha realizado estudio de viabilidad técnico económico y de moderación de costes.</p> <p>Ha sido estudiado y valorado por la Comisión de Valoración, y posteriormente elevado por ésta a la Junta Directiva.</p> <p>Se ha constatado disponibilidad presupuestaria dentro de la medida XXX para la imputación de la subvención.</p> <p>La Junta Directiva ha emitido informe propuesta de Concesión / Denegación de la Ayuda</p>

Supervisado por:	Elaborado por :
GERENTE:	TECNICO:



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento		Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 1 de 9

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LEADER – FASE CERTIFICACIÓN Y PAGO¹

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
1. Concesión de la Ayuda				
– ¿Existe Resolución de Concesión por parte de Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales?				
– ¿Se ha notificado la Resolución de Concesión correctamente?				
– ¿Se ha publicado el acta de las reuniones de selección de proyectos en el sitio web del grupo?				
– ¿Se ha presentado en plazo la aceptación de la ayuda?				
– Si la solicitud de pago se ha presentado con anterioridad al plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión ¿Se han aceptado las condiciones estipuladas en la Resolución?				
2. Solicitud de Anticipo de Pago				
– ¿Existe solicitud de Anticipo de Pago, no superior al 50% del total de la ayuda?, y no supera el límite de la anualidad para la cual se solicita el anticipo.				
– ¿Existe informe favorable de la Gerencia del Grupo?				

¹ Según modelo facilitado por la Autoridad de Gestión (D.G. de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias)

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
– ¿Figura garantía bancaria o garantía equivalente a favor del Principado de Asturias que corresponda al 100% del importe anticipado?				
3. Solicitud de Pago				
– En la solicitud de pago que se presenta, ¿Se especifica a que anualidad corresponde?				ANUALIDAD:
– ¿Existe solicitud de Pago y es conforme al modelo según el anexo X de las BBRR?				
– ¿Está completo el Título del expediente?				
– ¿Figura el importe de la subvención que se justifica y por el que se solicita el pago?				IMPORTE:
– ¿Se ha ajustado la ejecución a la distribución de las partidas de inversión según constan las anualidades en la resolución de concesión?				
– ¿Están completos y son exactos los datos de la persona o entidad solicitante?				
– ¿Están completos y son exactos todos los datos del/de la representante legal?				
– ¿Se ha presentado y registrado la solicitud dentro de plazo establecido?				
– ¿Se ha comprobado, mediante presentación de certificados o por haber otorgado consentimiento, la obligatoriedad de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles?				
– En el caso de que el beneficiario sea una persona física ¿Se han presentado la declaración del IRPF y declaración del Impuesto sobre Patrimonio de los dos últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado?				
– En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica ¿Se han presentado la declaración del Impuesto sobre sociedades, de los dos últimos ejercicios cuyo plazo de presentación este finalizado?				
– Para las Sociedades Civiles y Comunidades de bienes, ¿Se ha presentado elevado a público el contrato de constitución?				
4. La Autenticidad de los gastos declarados:				
– ¿Se ha presentado relación desglosada de las inversiones de la actuación?				
– ¿Han sido los bienes y productos entregados y/o los servicios prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada?				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento		Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 3 de 9

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
- ¿Se han presentado documentos originales justificativos de la inversión, junto con los documentos bancarios acreditativos de la efectividad del pago?				
- ¿Se ha acreditado mediante cargo en cuenta bancaria, que todos los pagos han sido realizados mediante transferencia bancaria, adeudo domiciliario, tarjeta de crédito, cheques o pagarés en los que no se pierda la pista de auditoría?				
- ¿Es el gasto auténtico?				
- ¿Se ha comprobado que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados en la resolución de concesión?				
- ¿Los gastos declarados son subvencionables?				
- ¿Se ha verificado que el importe de la solicitud de pago no supera el límite del importe concedido en la resolución, en su caso comprobando el importe anticipado?				
5. En caso de que el Proyecto contemple Obra Civil				
- Certificado final de Obra visado				
- Modificados del Proyecto Técnico Visado, si se produjeron variaciones posteriores				
- Licencia municipal de obra concedida y documento de pago de las tasas o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente.				
- Licencia de actividad y/o apertura o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. (Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final)				

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
6. En caso de que el Proyecto contemple actuaciones sobre inmuebles y no hayan sido aportados en la solicitud de ayuda.				
– Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad, con constancia de liquidación del impuesto correspondiente				
– Elevación a público del contrato de Arrendamiento o Cesión de bienes, con constancia de la liquidación del correspondiente impuesto				
7. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó y concedió la solicitud de ayuda:				
– ¿Coincide con la justificación documental presentada?				
– ¿Se ha cumplido el objeto y la finalidad del proyecto aprobado?				
8. La conformidad de la intervención y de los gastos con las disposiciones autonómicas, nacionales y comunitarias que sean de aplicación :				
– ¿Cumple con la Ley de Contratos del Sector Público vigente en el momento de iniciarse el procedimiento de contratación?				Adjunto Anexo Contratación Pública: Sí No
9. Inexistencia de doble financiación irregular. Controles cruzados :				
– Ha presentado el beneficiario “Declaración sobre subvenciones concedidas o pagadas por otros organismos para los mismos fines”.				
– ¿Recibe la persona o entidad beneficiaria la subvención correspondiente a la operación en virtud de un solo régimen de ayudas?				
– En el caso de que exista otra fuente de financiación, ayudas o subvenciones compatibles ¿la ayuda total recibida supera los límites máximos de ayuda permitida?				
– ¿Se han verificado y analizado los datos obtenidos de los controles cruzados realizados con la Base Nacional de Subvenciones, TESEO; Registro Concursal; Libro Mayor de Deudores FEADER, Servicio de Desarrollo Agroalimentario- (industrias agrarias); Servicio de Montes.-Montes y Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.-(Modernización)?				
– En caso de que proceda ¿Se han realizado controles cruzados con el FEMP?				
10. Banderas rojas o incidencias. Se ha comprobado que:				
– ¿No se identifican riesgos en la justificación de gastos?				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿No existe sobrejustificación de costes? (cambios de proveedores, facturas falsas, falseamiento de precios de mercado) 				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento		Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 5 de 9

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿No existen indicios de retrocesión de pagos? (movimientos bancarios en fechas próximas a la solicitud de pago) 				
– ¿No se identifican riesgos en la acreditación de la inversión?				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿No existen indicios de doble financiación? (observación de otras placas publicitarias de otros organismos, publicación concesión de ayudas en otros boletines oficiales) 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿No existen indicios de bienes de segunda mano? (excesivo desgaste, placas identificativas/homologación antiguas) 				
– ¿No se observa la creación de condiciones artificiales para el pago de la ayuda?				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿No existen indicios de compra de bienes y/o servicios a empresas vinculadas o con socios o participes en la empresa solicitante de ayudas o cuya actividad censal no corresponde con la operación subvencionada? 				
11. Información y publicidad				
– ¿Se ha verificado el cumplimiento en materia de normativa comunitaria y autonómica en materia de publicidad, y en particular la aplicación de lo dispuesto en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio de 2014?				
12. Igualdad de oportunidades:				
– ¿Contribuye el proyecto a la eliminación de las desigualdades y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otros colectivos desfavorecidos?				

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
13. Protección del Medio Ambiente:				
– Si procede ¿Dispone el proyecto de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva?				
– De ser preciso ¿Se ha comprobado que el proyecto no afecta negativa y significativamente los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000?				
14. Documentación adjunta.				
– Certificado de Registro General Sanitario de Alimentos (para industrias con actividad alimentaria)				
– Certificado de Registro de explotaciones agrarias (para empresas agrarias)				
– Certificado de Registro de maquinaria agrícola, para inversiones que supongan compra de maquinaria agrícola.				
– Alta definitiva en el registro correspondiente en el caso de actividades turísticas u hoteleras.				
– Cualquier permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate (Certificación Final)				
15. Revisión específica MEDIDA 6.2				
<ul style="list-style-type: none"> • Para el primer pago, el grupo verificará que el Plan Empresarial esta iniciado y comprobara las siguientes condiciones 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Está dado de Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE). 				Epígrafe IAE:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Posee contrato de acceso a la titularidad de la empresa? 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Está dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial? 				
<ul style="list-style-type: none"> • Para el segundo pago, el grupo verificará que : (EXIGIBLE EN EL PRIMER PAGO PARA LA CONVOCATORIA 2020) 				
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha transcurrido al menos un año desde el alta censal que dio lugar al primer pago? 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de situación en donde se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local 				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿La empresa dispone de licencia de apertura y de actividad a 				



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento		Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 7 de 9

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
nombre del beneficiario de la ayuda?				
<ul style="list-style-type: none"> Para el tercer pago el GDR comprobará que : (EXIGIBLE EN EL SEGUNDO PAGO PARA LA CONVOCATORIA 2020) 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha transcurrido al menos dos años desde el alta censal que dio lugar al primer pago? (un año para convocatoria 2020) 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se han comprobado los avances del plan empresarial en lo que se refiere a la correcta ejecución de las actividades contempladas en él, y se ha realizado una visita in situ? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha presentado el beneficiario Informe de vida laboral? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha presentado la Contabilidad del último ejercicio? 				
<ul style="list-style-type: none"> Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas del último ejercicio fiscal y declaración del IVA 				
16. Certificación y Pago de Ayuda por parte del Grupo				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se ha realizado visita de verificación de inversiones? ¿Se ha realizado el Acta de Control "In situ"? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Existe Informe de Arquitectura, en caso de que la actuación contemple Obra Civil? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Ha realizado el GDR, informe de certificación, donde se desglosen y relacionen las facturas e importes solicitados y los verificados y aceptados por GDR, así como las 				

3. CERTIFICACIÓN Y PAGO	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
justificaciones correspondientes a las diferencias que puedan existir?				
17. ¿Se aporta otra documentación complementaria?				
Documentación incompleta				
Documentación completa, correcta				

INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO A LA SOLICITUD DE PAGO

Realizados los controles administrativos a la solicitud de pago del expediente XXXXX, se concluye que:

Supervisado por:	Elaborado por :
GERENTE:	TECNICO:



SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN RURAL		GDR Navia-Porcía
Código de Documento		Fecha y Hora
Código de Verificación Electrónica (COVE)		
Beneficiario/a:	FECHA INICIO CONTROL:	Controlador/a:
	FECHA FIN CONTROL:	Pág. 9 de 9